

*Folio 19*

**HIJO DE J. ARMENGOT**

IMPRESA  
ENCUADERNACION



LIBRERIA  
CAJAS DE CARTON

González Chirín, 29 y 31

CASTELLON de la PLANA

*Extabella del Maestrango  
Libro de actas del Ayuntamiento  
Desde el 22 Mayo 1927 al 4 Abril 1929*



# Provincia de Castellón

Delegación  
de Hacienda

ADMÓN. DE RENTAS PÚBLICAS  
CASTELLÓN

En cumplimiento de lo ordenado por la Ley y Reglamento vigentes del Timbre del Estado, los Cincuenta folios útiles que forman el presente libro de Actas de sesiones del Ayuntamiento Constitucional en pleno de Villabella del Maestrazgo de

han sido sellados en el de esta Oficina, previo reintegro con tres pliegos de papel de Pagos al Estado números 1.161.130, 1.161.131 y 2.022.979 serie B y clase 3<sup>a</sup> y 4<sup>a</sup> importantes en junto sesenta pesetas.

Castellón 5 de Marzo de 1927

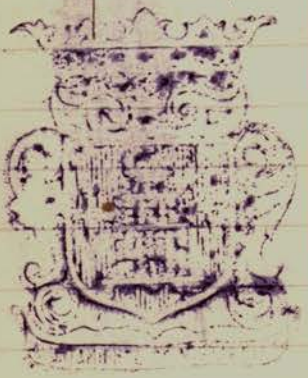
El Admón.

Tomás Rubio

4



- Asistencia
- Asistencia
- Presidente Sr. Alcalde
- D. Miguel Pitarch
- Concejales
- D. Paulino Gena
- D. Ramon Robres
- D. Jose Bereng
- D. Silvestre Garcia
- D. Hipolito Gena



Señor Extraordinaria del Ayuntamiento pleno del día 22 Mayo 1927.  
 En virtud de veinte y dos de Mayo de mil novecientos veintey siete. Previa convocatoria en legal forma se reunió en la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde los tres concejales que el margen se expresan con el objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento en pleno para dar cuenta de la R.O. del Ministerio de Gracia y Justicia de 6 de Abril último, sobre el proyecto de nueva demarcación judicial y en su caso acordar lo que estime procedente y siendo la hora señalada y habiéndose reunido mayoría de concejales el Sr. Presidente declara abierta la sesión dando principio con la lectura del acta de la anterior que encontrandola conforme con lo acordado fue aprobada por unanimidad. Dada cuenta de la R.O. del Ministerio de Gracia y Justicia de 6 de Abril último, abriendo una información pública sobre el proyecto de nueva demarcación judicial, formado por la Audiencia Territorial, para que desde la fecha de su publicación hasta el 25 del actual, las Diputaciones provinciales Colegios de Abogados y Procuradores y Jueces de Instrucción obligatoriamente y voluntariamente los Ayuntamientos y demás entidades y personalidades que se citan pueden acudir a la información.

Resultando que a esta población no se le traslada del juzgado a que pertenece y que tampoco le conviene pasar a la demarcación de otro juzgado y además que es voluntario acudir o no a dicha información.

El Ayuntamiento por unanimidad decide no acudir a dicha información sin perjuicio y a reserva de que cuando se trate del traslado del juzgado del 1º Instancio e Instrucción de este partido a otra población del mismo, entonces el Ayuntamiento acordará lo que crea mas conveniente a sus intereses y a las comodidades de sus vías de comunicación. Se levanta la sesión firmando la presente acta los tres asistentes.

Miguel Pitarch      Paulino Gena      Ramon Robres  
 Jose Bereng      Silvestre Garcia      Salvador



Asistencia  
 Presidente 1<sup>er</sup> 2<sup>o</sup> Alcalde  
 D Paulino Gena Salvador  
 Concejales  
 D Ramon Nobres  
 D Jose Escribá  
 D Silvestre Gardo  
 D Manuel Guillido  
 D Hipolito Gena

1<sup>o</sup> Sesión ordinaria del 2<sup>o</sup> periodo del Ayuntamiento pleno  
 con Vistabella del Maestrazgo a veinte y cinco  
 de Mayo de mil novecientos veinte y siete  
 Breve convocatoria en legal forma y siendo la  
 hora de las diez señalada al efecto se reunió en  
 la Casa Capitular los Sres. concejales que al  
 margen se expresan bajo la Presidencia del Sr.  
 Alcalde en funciones D Paulino Gena Salvador  
 1<sup>er</sup> Teniente Alcalde por incompatibilidad del  
 propietario como cuentandante con el objeto de ce-  
 lebrar sesión ordinaria de 1<sup>a</sup> convocatoria del 2<sup>o</sup>

Cuentandantes, que asistieron  
 D Miguel Pitarich Alcalde  
 D Ernesto Salvador Depositario  
 D Vicente Salvador Secretario

Ayuntamiento en pleno del 2<sup>o</sup> periodo para la  
 aprobación provisional de las cuentas municipa-  
 les del ejercicio del 2<sup>o</sup> semestre de 1926 y  
 habiéndose reunido mayoría de concejales el Sr.  
 Presidente declaró abierta la sesión dando prin-  
 cipio con la lectura de lo anterior que encuentran-  
 dose conforme con lo acordado fue aprobado.  
 A continuación comparecieron los cuentandantes de  
 dicho ejercicio que al margen se expresan.

Fueron presentadas las cuentas municipales  
 correspondientes al ejercicio de 1926 2<sup>o</sup> semestre  
 que asimismo como cuentandantes D Miguel Pi-  
 tarich Martiner, como Ordenador de pagos D Er-  
 nesto Salvador Orreaga como Depositario y D Vicente  
 Salvador Sabater como Secretario; y leídas por el  
 Secretario con toda minuciosidad de detalles  
 de lo que comprenden. Resultando

- 1<sup>o</sup> Que los documentos que las integran están de acuer-  
 do con los formularios mandados observar por las  
 disposiciones vigentes.
- 2<sup>o</sup> Que las cuentas de que se trata han estado expuestas  
 al público en la Secretaría municipal por término  
 de quince días, durante los cuales y los subsiguientes  
 no se formularon reclamaciones de ninguna  
 clase.
- 3<sup>o</sup> Que en la tramitación de este expediente se han



observado las prescripciones legales.



4<sup>o</sup> Que la existencia que figura como procedente del año anterior es de mil ciento ochenta y cuatro pesetas y sesenta y nueve centimos; los ingresos recibidos en el ejercicio de la cuenta ascienden a veinte y cinco mil cuatrocientas cuarenta y una pesetas y ochenta y seis centimos, formando un total de Cargos de veinte y seis mil seiscientos veinte y seis pesetas y noventa y cinco centimos; siendo veinte y cuatro mil doscientas setenta y cinco pesetas y veinte y cinco centimos los gastos satisfechos en dicho periodo, aparece un excedente en caja de pesetas dos mil trescientas cincuenta y una y treinta centimos.

5<sup>o</sup> Que la cuenta de propiedades y derechos presenta un activo de ciento treinta y cuatro mil pesetas y un pasivo de ochocientos cincuenta pesetas con una diferencia de ciento veinte y cinco mil doscientas cincuenta pesetas.

6<sup>o</sup> Que la relacion de deudores asciende a cinco mil cuatrocientas veinte y nueve pesetas y veinte centimos y la de acreedores a ochocientos setecientos noventa pesetas y treinta y tres centimos.

Que la Comision Municipal permanente en su sesion de fecha 15 de Mayo propone que procede aprobar las referidas cuentas provisionalmente en la forma que figuran rendidas sin reparos de ninguna clase.

Considerando

1<sup>o</sup> Que las cuentas de que se trata no contienen errores materiales ni se encuentran en ellas cosa digna de enmienda o correccion

2<sup>o</sup> Que las de presupuestos y propiedades y derechos estan de acuerdo con los libros de la contabilidad municipal.

3<sup>o</sup> Que durante el periodo de exposicion al publico y ocho dias posteriores no se formulo reclamacion alguna contra las expresadas cuentas



11<sup>o</sup>

Que es procedente la aprobacion provisional de tales cuentas fijando el cargo y la data en las cantidades que se mencionan en el Resultado cuarto

El Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda Aprobar provisionalmente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio del 2<sup>o</sup> semestre de 1926 con las cantidades de cargo y data indicadas en el Resultado cuarto; que esta aprobacion se haga publica por medio de edictos; que el presente acuerdo sea inmediatamente comunicado a los cuentan-  
dantes por medio de oficio; todo sin perjuicio de la aprobacion definitiva en su dia si procede.

Y terminados los asuntos que se habian de tratar el Sr. Presidente levanto la sesion pretendiendo se le presente acto que firman los tres asistentes de que yo el Secretario certifico

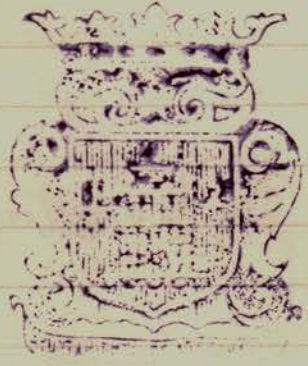
Al Sr. Presidente Pedro Juan Carron Polanco

José María Silvestre Garcia

Y Salvador



- Asistencia
- Presidente Sr. Alcalde
- D. Miguel Pitarch
- Concejales
- D. Paulino Genu
- D. Ramon Robes
- D. Jose Enriq
- D. Silvestre Sabas
- D. Manuel Guillida



Señor extraordinaria del Ayuntamiento en pleno del día 19 Junio 1927  
 en Villabella del Maestrazgo a diecinueve Junio de 1927  
 Breve convocatoria en legal forma y siendo la hora señalada en la cedula de citacion se reunieron en la Casa capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Pitarch Martiner los Sres. concejales que al margen se expresan con el objeto de celebrar sesion extraordinaria del Ayuntamiento en pleno, para dar cuenta de la carta del Sr. Delegado gubernativo de esta zona y de la nota que a la misma acompaña y en su virtud acordando lo que sobre la misma entiendan procedente y tambien done el reunido mayoria del Ayuntamiento el Sr. Presidente declaro abierta la sesion dando principio con la lectura del acta de la anterior que encontrandose conforme con lo acordado fue aprobada.

La carta y nota del Sr. Delegado gubernativo copiadas literalmente son del tenor siguiente.

Sr. Alcalde de Villabella = Mi distinguido amigo: Para vencer los obstaculos que pudieran presentarse relativos a la suscripcion para la Ciudad Universitaria y Hospital Clinico iniciativa de nuestro Augusto Soberano, teniendo en cuenta el gran interes que el Excmo Sr. Presidente del Consejo de Ministros refleja en la Circular que oportunamente se le remitió, cuyos menores deseos constituyen ordenes para nosotros y con el fin de aclarar conceptos me permito remitirle la adjunta nota = Esperando que sea un nuevo triunfo a añadir a los que viene dando prueba este pueblo y que me tenga al corriente de la buena marcha de esta suscripcion que como siempre de V. afectuoso amigo q. b. s. m. J. B. Polo = Rubricado. = Nota = Para cumplimiento el desea que claramente se consigua en la Norma 6.ª de la Circular ese Ayuntamiento despues de justificar por los procedimientos que estén a su alcance la suscripcion si el resultado no llega a alcanzar tantos reales como habitantes tiene puede suplir la falta acordando contribuir por los habitantes que desearan hacerlo



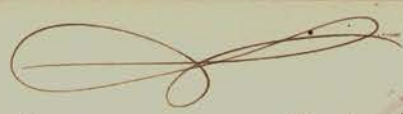
no les es posible por carecer de fortuna = La cantidad total que sera igual a un real por habitante despues de formalizar la relacion de lo recaudado segun dispone la norma 6.<sup>a</sup> de la Circular citada sera remitido a ese Gobierno civil el dia 20 = Una vez leida esta nota la devolvera como acuse de recibo con el enterado =

El Ayuntamiento queda enterado de la cuenta y nota antes copiada y en su cumplimiento acuerdo, que en vista de que la suscripcion de que se trata solo ha alcanzado ochenta y cuatro pesetas y ochenta y cinco centimos y faltando para completar un real por habitante de derecho de los 2017 que tiene este pueblo segun la ultima rectificacion del padron de habitantes de 1.<sup>o</sup> de Diciembre ultimo quinientas diez y nueve pesetas y cuarenta centimos, acuerda por unanimidad suscribirse por dicha cantidad para que la suscripcion ascenda al total de seiscientos cuarenta pesetas y veinte y cinco centimos que es lo que corresponde a un real por habitante de los que tiene de derecho esta poblacion ademas de las quince pesetas que se ha suenado para el mismo objeto en la Diputacion abierta por la Diputacion provincial y cuyo total de seiscientos diez y nueve pesetas y veinte y cinco centimos se abonaran con cargo al Cap.<sup>o</sup> de Suplementos y que se remita mañana dia 20 al Sr. Gobernador civil la lista general de la suscripcion y la cantidad total de su importe.

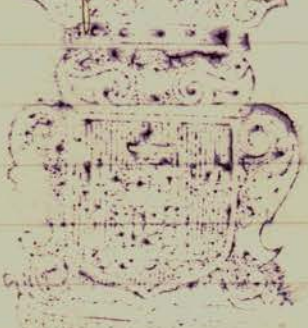
Y terminado el objeto de la sesion el Sr. Presidente la levanto extendiendole la presente acta que firman los Sres. asistentes de que yo el Secretario certifico  
Allegado Potestad Pambino y una

Ramon Molas Jose Escribano  
Silvestre Garcia  
Salvador





- Asistencia  
 Presidente Sr. Alcalde  
 D. Miguel Pitarch  
 Concejales  
 D. Paulino Gena  
 D. Jacinto Gald  
 D. Ramon Robres  
 D. Silvestre Garcia  
 D. Jose Garcia  
 D. Leopoldo Gena



Seioun extraordinaria del Ayuntamiento pleno del dia 10 Julio 1927  
 en el Vestibulo del Maestrancho a diez de Julio de mil  
 novecientos veinte y siete  
 Previa convocatoria en legal forma y siendo la hora de las  
 diez señalada en la misma se reunieron en la Sala Capitular  
 bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Pitarch  
 Martiner, los Sres. concejales que al margen se representan  
 con el objeto de celebrar sesion extraordinaria del Ayuntamiento  
 en pleno para tratar y acordar sobre los asuntos  
 que constan en la cedula de convocatoria que son los  
 siguientes:

- 1º Dar cuenta de la comunicacion del Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito forestal fecha 21 de Junio ultimo, de haber sido aprobado por el Sr. Director General de Agricultura y Montes el presupuesto de gastos para la revision de la Ordenacion del monte Bonabar y Sabinar, y acordar la forma en que el Ayuntamiento ha de satisfacer dichos gastos
- 2º Dar cuenta de la Cuenta trimestral justificada presentada por el Depositario del Ayuntamiento del 2º trimestre del corriente año y acordar su aprobacion si la mereciere
- 3º Dar cuenta del extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en pleno durante el 1º cuatrimestre del corriente año y acordar en su caso su aprobacion
- 4º Dar cuenta de la R. O. del Ministerio de Hacienda de 12 de Mayo de 1927 sobre formacion del plan de aprovechamiento forestales de los montes del Ayuntamiento y dictando reglas para el pago de los impuestos del 10 p/o de aprovechamiento forestales y del 20 p/o de bienes de propios.

7 5º Nominacion de apoderado del Ayuntamiento en Castellon  
 Siendo la hora señalada y habiendose reunido un ayuntamiento de concejales el Sr. Presidente declaro abierta la sesion dando principio con la lectura del acta de la anterior que encontrandola conforme con lo acordado fue aprobada  
 1º Seguidamente diose cuenta de la siguiente comunicacion  
 4º Con fecha 11 de Mayo ultimo el Ilmo Sr. Director general de Agricultura y Montes ha aprobado el presupuesto para los estudios de la revision del monte nº 15



del catalogo de esa provincia y de la pertenencia de ese pueblo denominado Boalar y Sabinar accendiendo dicho presupuesto a la cantidad de 1.130 pesetas. Lo que comunico a V. con el fin de que haga las observaciones que crea pertinentes acerca de la manera de reintegrarse al Estado de la referida cantidad que pudiera ser en diez anualidades descontadas de la renta del monte, rogandole se sirva acusar recibo de la presente y manifestar si ese Ayuntamiento toma o no el acuerdo de la conformidad para trasladarlo a la Superioridad. = Dios que es muchos años. Tamagoma el de junio de 1927. = El Ingeniero Jefe = Gabriel Martin = Rubricado = Sr. Alcalde de Vestabella = 7.

El Ayuntamiento queda enterado de la transcrita comunicacion y de conformidad como en la misma se propone acorda por unanimidad se reintegre al Estado en diez anualidades y de las rentas del Estado Monte el importe del presupuesto aprobado para los estudios de la revision del monte Boalar y Sabinar. Y que se comuniquen este acuerdo al Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito forestal a los efectos que ordena en su expresada comunicacion.

2º A continuacion fue presentada la cuenta trimestral justificada del 2º trimestre del presente año formulada por el Depositario del Ayuntamiento.

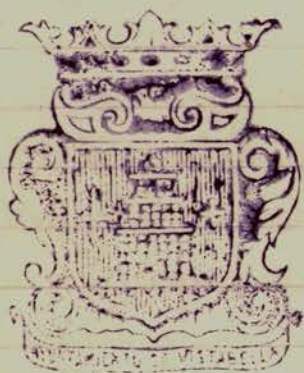
El Ayuntamiento despues de examinarla y compararla con los justificantes de cargo y datos la encuentra conforme y por unanimidad acorda aprobarla provisionalmente.

3º Acto seguido se dio cuenta a la Corporacion del extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el primer cuatrimestre del corriente año.

El Ayuntamiento despues de examinarlo y encontrandolo conforme por unanimidad acorda aprobarlo y que copia del mismo se remita al Sr. Gobernador civil de esta provincia para su publicacion en el Boletin Oficial.



10



Dada cuenta de la R.O. del Ministerio de Hacienda de 12 de Mayo ultimos, publicada en el Boletín Oficial de esta provincia n.º 59 de 21 del mismo mes. sobre formación de los planes anuales de aprovechamientos forestales de los montes del Ayuntamiento y dictando reglas sobre el pago de los impuestos del 10 p.º de aprovechamientos forestales y del 20 p.º de propios.

El Ayuntamiento queda enterado de dicha R.O. y como quiera que según se desprende de la misma esta se refiere a los montes no declarados de utilidad pública de los que se hizo cargo a los Ayuntamientos para su libre administración entre los que no se encuentran comprendidos en ninguno de estos casos los que posee este Municipio los cuales están declarados de utilidad pública y no se ha hecho cargo de ellos a este Ayuntamiento para su libre administración.

El Ayuntamiento acuerda se consulte el caso con el Sr. Ayudante de la Sección de Castellón de este Distrito forestal para que diga si dicha R.O. tiene aplicación a los montes de este Ayuntamiento y en caso afirmativo lo que proceda a acordar por el mismo para su cumplimiento.

Por último decir cuenta del acuerdo tomado por la Comisión permanente en sesión del día tres del actual por el que en virtud de haber fallecido el apoderado de este Ayuntamiento en Castellón D. Lope Garces Fornas el día 21 de Junio ultimos se nombra en sustitución del mismo para dicho cargo a D. Rafael Bethan Bentelles concediéndole para ello los poderes necesarios para desempeñarlo.

El Ayuntamiento por unanimidad acorda aprobar dicho acuerdo en todas sus partes.

Terminados los asuntos que se habrán de tratar el Sr. Presidente levanta la sesión creyéndolo de la presente que firman los Sres. asistentes de que yo el Secretario certifico.

Alfons el Pastor

Facundo Jolch

Manon Ralre

Claveler Gabris

Jose Escuz

Salvador



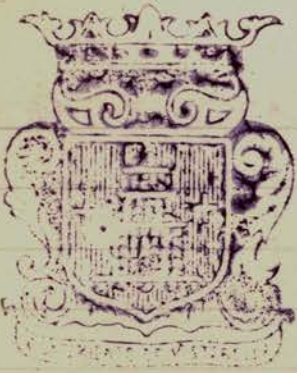
Sesiones concurrentes  
 Sr. Alcalde Presidente  
 D. Miguel Pitarch Martiner  
 Sr. de la Comision per  
 D. Paulino Jena Salvador  
 D. Jacinto Golchi Clerig  
 Señores Concejales  
 D. Raimon Robres Bentelles  
 D. Jori Clerig Oruga  
 D. Silvestre Garcia Folch  
 D. Manuel Blullida Bartlett

Sesion extraordinaria del Ayuntamiento pleno del dia 24 Julio 1927  
 En Vertaballa del Maestrancho a veinte y cuatro de Julio  
 de mil novecientos veinte y siete  
 Previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Al  
 calde D. Miguel Pitarch Martiner se constituyo el Ayun  
 tamiento pleno en las Casas Consistoriales compuesto de  
 los Sres. Concejales que al margen se expresaran en reunion  
 ordinaria del 2º periodo con arreglo a lo dispuesto  
 en el artº 125 del Estatuto municipal al objeto de proce  
 der a la discusion y votacion definitiva del presupuesto  
 ordinario de este Municipio para el proximo año  
 1928 cuyo proyecto ha sido formado por la Comision  
 municipal permanente habiendose llenado las  
 demas formalidades legales

Abierta publicamente la sesion por el Sr. Presidente  
 y o el intrasento Secretario de orden del mismo pro  
 cedi a dar lectura integra por capitulos y articulos  
 de las partidas de ingresos y gastos que en dicho pre  
 supuesto se detallan cuyos creditos fueron debidamente  
 acordandose en definitiva y por unanimidad apro  
 bar el presupuesto de que se trata fijando los in  
 gresos y los gastos en las cifras que por capitulos  
 se expresan seguidamente

Presupuesto de gastos		Peetas	cts
1º	Obligaciones generales	10.877	22
2º	Representacion municipal	240	"
3º	Vigilancia y Seguridad	475	"
4º	Policia urbana y rural	1.750	"
6º	Personal y material de oficinas	8.525	"
7º	Salubridad e higiene	4445	"
8º	Beneficencia	2.125	"
9º	Asistencia social	125	"
10º	Instruccion publica	2.500	"
11º	Obras publicas	2.000	"
12º	Moortes	400	"
13º	Fomento intereses comunales	325	"
14º	Imprevistos	1752	78
Total de gastos		27.000	"





# Presupuesto de ingresos

1 <sup>o</sup>	Rentas	566 49
2 <sup>o</sup>	Aprovechamientos de bienes comunales	16700 "
3 <sup>o</sup>	Eventuales y extraordinarios	500 "
4 <sup>o</sup>	Cuotas recargos y participaciones etc	4.322 51
5 <sup>o</sup>	Imposiciones municipales	16700 "
6 <sup>o</sup>	Multas	200 "

Total del presupuesto de ingresos 27000

## Resumen

Importan los gastos de todos conceptos	27000
Id los ingresos id id	27000

## Diferencia

0

Atunismo queda acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al publico por termino de quince dias y que durante este plazo se remita al Ilustre Sr Delegado de Hacienda copia certificada del mismo todo a los efectos del art. 700 del Estatuto municipal aprobado por R. D. de 8 de Marzo del 1924.

Dada cuenta de la propuesta de transferencias de creditos de unos capitulos a otros del presupuesto ordinario de gastos formada por la Intervencion municipal con fecha 6 de junio ultimo que fue aceptada en principio por la Comision municipal permanente en sesion de 12 de junio ultimo y expuesta al publico por termino de ocho dias sin que contra la misma se formulara reclamacion alguna

Y Dada lectura por el infrascrito Secretario de las propuestas de transferencias antes indicadas fueron discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende y encontrandolos conformes con las atenciones y servicios que conen a cargo de la Corporacion municipal se acordo por unanimidad prestarles aprobacion quedando en su consecuencia fijados en la forma siguiente

cap. 1 <sup>o</sup> art. 6 <sup>o</sup> Partida 1 <sup>a</sup>	2800	200	2600
cap. 1 <sup>o</sup> Id 8 <sup>o</sup> Id 1 <sup>a</sup>	200	100	100
cap. 6 <sup>o</sup> Id 1 <sup>a</sup> Id 6 <sup>a</sup>	200	60	140
Suma y sigue	"	460	"



	Anterior		
Del Cap <sup>o</sup> 6 art <sup>o</sup> 2 <sup>o</sup> partida 1 <sup>a</sup>	100	460	0
Del Id 10 Id 2 <sup>o</sup> Id 2 <sup>a</sup>	500	125	275
Del Id 12 <sup>a</sup> Id 2 <sup>o</sup> Id 1 <sup>a</sup>	25	25	0
Totales		710	275

Al Cap<sup>o</sup> 16 articulo 1<sup>o</sup> partida 1<sup>a</sup> 22028 710 102028

Por ultimo acordó la Corporacion que este transe-  
nuncio de creditos aprobado por el Ayuntamiento res-  
ponga al publico por quince dias conforme se dis-  
pone para los presupuestos en el art<sup>o</sup> 7<sup>o</sup> del Estatuto  
Municipal y que de este acto se remita copia  
certificada al Sr. Delegado de Hacienda  
de la provincia a los efectos legales.

Despues de lo cual y terminado el motivo de  
la reunion se levanto la sesion formando este  
acta los Sres concurrentes coningo el secretario  
y certifico.

Miguel Pitarch Ramon Robres

Jose Encig Paulino Zua  
Silvestre Garcia

J. Salvador

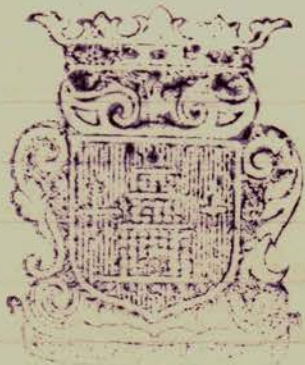
Senior extraordinario del Ayuntamiento del dia 15 Agosto de 1927

En virtud de lo acordado en la sesion de quince de Agosto de mil novecen-  
veinte y siete por el Ayuntamiento en legal forma se reu-  
nieron en la casa Capitular los Sres concejales que al mar-  
gen se expresan con el objeto de celebrar sesion extraordinaria  
del Ayuntamiento para tratar como se expresa en la se-  
sion de convocatorio repartida al efecto de los siguientes  
puntos.

1<sup>o</sup> Dar cuenta de la comunicacion del Sr. Delegado de Ha-  
cienda de esta provincia fecha seis del actual en la que

Asistencias:  
Presidente Sr. Alcalde  
D. Miguel Pitarch  
Concejales:  
D. Paulino Zua  
D. Ramon Robres  
D. Adolfo Campos  
D. Silvestre Garcia  
D. Hipolito Zua





se devuelve el presupuesto ordinario formado por este Ayuntamiento para el proximo año 1928 por los reparos que en la misma se detallan para que se rectifique como ordena dicha Superioridad y en su virtud acordar lo que proceda

2º Dar cuenta del acuerdo tomado por el Jefe local de 1ª enseñanza en fecha del día doce del actual referente a solicitar la creacion de dos escuelas rurales mixtas y la construccion de sus locales y casas para los Dns Maestros en este terreno y en su virtud acordar lo que estimo conveniente

3º Dar cuenta de los acuerdos tomados por la Comision permanente durante el 1º trimestre del año actual y acordar su aprobacion ratificacion y fiscalizacion si la mereciere.

Y siendo la hora señalada y habiendose reunido unipersonalmente concejales el Sr. Presidente declaro abierta la sesion dando principio con la lectura del acta de la anterior que en su virtud fue aprobada conforme con lo acordado fue aprobado

1º

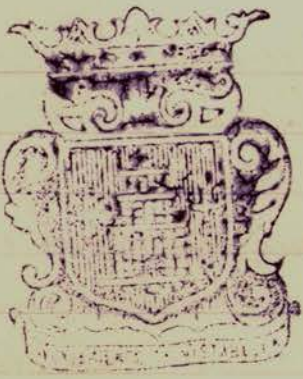
De orden del Sr. Presidente dio lectura por el Excmo. Secretario de la comunicacion del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia fecha seis del actual de lo que se devuelve el presupuesto ordinario formado por este Ayuntamiento para el proximo año 1928 por los reparos que en la misma se detallan para que se rectifique en la forma que ordena dicha Superioridad. Entendido el Ayuntamiento de dichas comunicaciones de los reparos que en la misma se ordenan entre los que figuraban se corrigieron en el presupuesto de ingresos la cantidad que se capitulo por arbitrios sobre el consumo de carnes y bebidas

Resultando que el no haberse consignado en el presupuesto ordinario para 1928 como tampoco se consignó en el del comiente año cantidad alguna como ingreso por dichos arbitrios (y fue aprobado el presupuesto por dicha Superioridad) obedece a que este Ayuntamiento en años anteriores que dichos arbitrios son improductivos para el Municipio puesto que los ingresos que producen son tan escasos y desproporcionados con el coste de su recaudacion, que se ven



brase el personal que se necesita de agentes, y Recauda-  
dor lo que producirian no habria suficiente para cubrir  
ni la cantidad de los gastos del personal de la Recaudacion  
y de sostenerse ese personal no se recauda cuasi nin-  
guna, debido a que dos tercios partes próximamente de los  
habitantes de esta poblacion residen en las Manas expar-  
cidas por todo el término y los habitantes de la pobla-  
cion se trasladan tambien a las manas donde tienen  
tierras en las épocas de las faenas agrícolas y durante  
el tiempo de la recoleccion de las cosechas y como dichos  
lugaros se hallan diseminados por todo el término,  
en su mayor parte a mayor distancia de diez kilometros  
y hasta veinte del cabecera de la poblacion y como en dicho  
término existen grandes serradas que impiden poder re-  
correr el término a los agentes hace todo ello que sea costo-  
so y casi imposible la vigilancia y recaudacion de di-  
chos arbitrios por la gran extension del término y no  
pudiendo tener agencias en todas las Manas se buelva  
la vigilancia y se hace facilmente el contrabando  
pagando los arbitrios como otras veces ha ocurrido lo  
poco que voluntariamente quicieren nuestras lemas  
y uno no los pagaban lo cual no es justo legal ni equita-  
tivo, siendo este el caso de que no se recaude como  
ha ocurrido en años anteriores ni la cantidad necesaria  
para el pago del personal de la Recaudacion, por cuyo  
motivo la imposicion de los referidos arbitrios se buelva  
en pugna con las condiciones economicas de esta Mancomu-  
nidad por la residencia diseminada de sus habitantes,  
Resultando que la recaudacion del arbitrio sobre el consu-  
mo de carnes no puede amandarse ni concertarse por pro-  
hibirlo terminantemente el art. 457 letra b. del Estatuto  
municipal y aun en el caso que se pudiese en tanto este co-  
mo el de bebidas, los subautos se declararan de venta por fal-  
ta de licitud, y si pudiese acudirse como tambien se fue-  
de a los concertos voluntarios los habitantes de las Manas  
no querrian concertarse porque alegan no les conviene  
como otras veces ha ocurrido con los ramos.





Considerando que el artº 5º del vigente Reglamento de Hacienda municipal dispone: "que los Delegados de Hacienda podran autorizar a los Ayuntamientos que lo soliciten a prescindir de alguna o algunas de las exacciones especificadas en el artº 5º del Estatuto y en el orden que en el mismo se mencionan en los casos siguientes:

- 1º cuando resulte inexistente en el termino el objeto del gravamen
- 2º cuando aun existiendo el objeto del gravamen se justifique debidamente por el Ayuntamiento que la aplicacion de arbitrios de que se trate sea unproductiva para el erario municipal, que produzca recudimientos exigidos o desproporcionados con el coste de su recaudacion o que fuerde la llorar en fuga con las condiciones de vida economica y peculiar del Municipio
- 3º cuando los Ayuntamientos hubieran adoptado con las formalidades legales el regimen de exencion que autoriza el Capº 1º del Estatuto municipal etc.

Considerando que este Ayuntamiento esta comprendido en los casos 2º y 3º del artº 5º del Reglamento. este Ayuntamiento para poder solicitar y obtener del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, fono que en virtud de facultades que le confiere el artº expresado le conceda la correspondiente autorizacion para prescindir y no establecer en el presupuesto ordinario para 1928 y en los sucesivos, las exacciones de los arbitrios sobre consumo de carnes y bebidas por las causas que señala el caso 2º y 3º del citado articulo o sea por que la imposicion de dichos arbitrios sea unproductiva para el erario municipal y produzcan recudimientos exigidos y desproporcionados con el coste de su recaudacion y porque se hallan en fuga con las condiciones economicas y peculiares de este Municipio por la residencia diseminada de sus habitantes que hace imposible y costosa su recaudacion.

Y por tener adoptado este Ayuntamiento con las formalidades legales el regimen de exencion que autoriza el Estatuto municipal.

Por los fundamentos antes consignados el Ayuntamiento por una unanidad tomo los siguientes acuerdos.

- 1º Quedar autorizados de la comunicacion del Sr. Delegado de Hacienda

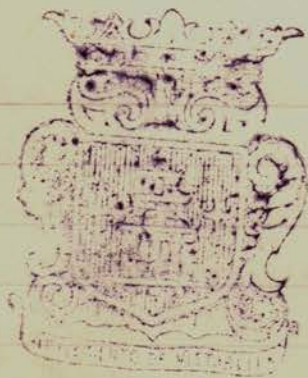


da y de los reparos que en la misma se ordenan para la rectificación del presupuesto ordinario para 1928.

- 2.<sup>o</sup> Que antes de tomar el menor acuerdo sobre dichos reparos y suertes que hay tiempo suficiente para ello, hasta el 1.<sup>o</sup> de Octubre por lo menos, se dé traslado para la reunión de dicho presupuesto para su aprobación a dicha autoridad que por el Sr. Alcalde Presidente en nombre y representación de este Ayuntamiento solicite del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, que en uso de las facultades que le confiere el art.<sup>o</sup> 5.<sup>o</sup> del Reglamento de Hacienda municipal vigente, se digna autorizar a este Ayuntamiento para prescindir o no establecer en el presupuesto para el año 1928 y en los de los años sucesivos, los arbitrios sobre carnes y bebidas por rito comprendidos en los casos 2.<sup>o</sup> y 3.<sup>o</sup> del art.<sup>o</sup> 5.<sup>o</sup> antes espuesto para poder solicitar y obtener dicha autorización por ser este pueblo uno de los que tienen mayor extensión de terrenos de la provincia y el que tiene más habitantes esparcidos por el terreno y por las grandes nevadas en las épocas de invierno hace que sea muy difícil y costosa la recaudación de un género de arbitrios, con mayor motivo de los de carnes y bebidas de que se trata los establecer.
- 2.<sup>o</sup> Seguidamente se dio cuenta al Ayuntamiento del acuerdo tomado por la Junta local de Enseñanza de esta villa de fecha doce del actual basándose en la Circular del Sr. Gobernador civil publicada en el Boletín oficial de esta provincia n.<sup>o</sup> 99 del día 20 de Julio último y de la R.O. del Ministerio de Instrucción pública y Bellas artes de 11 de Abril último sobre creación de escuelas rurales y construcción por el Estado de los locales para dichas escuelas y de las casas habitaciones para los Sres. Maestros y los Municipios que reúnan ciertas condiciones y además acuerden los Ayuntamientos además de facilitar el solar necesario para ello acuerden contribuir como aportación en metálico en un tanto por ciento del coste de dichas obras

Y teniendo presente que este Ayuntamiento tiene





independientemente del núcleo principal de la población  
cuenta en dos puntos en el terreno con caseríos y hueros  
diseminados con más de trescientos habitantes, ocupan  
didos en una extensión de dos kilómetros de radio y a  
una distancia superior a tres kilómetros del casco o  
núcleo principal de la población, cuyo destino supi-  
de aquellos sitios asistido a las escuelas existentes en la  
actualidad y por ello se halla en condiciones de solicitar  
la creación de dos escuelas en dichos puntos y la cons-  
trucción de los locales para las mismas y de las casas para  
los Sres. Maestros, propone el Ayuntamiento acuerdo de solicitar  
del Excmo Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas  
Artes la creación de dos escuelas rurales mixtas en los pun-  
tos señalados del Llano de Abajo y del Llano de Arriba  
por la Junta y la construcción de los locales para las mis-  
mas y de las casas de los Sres. Maestros ocupando además  
se el Ayuntamiento además de facilitar los solares ne-  
cesarios para ello e contribuir como aportación en me-  
tálico en el tanto por ciento del importe de dichas obras que  
tengo a bien acordar y e encargarse por su cuenta  
de la conservación y reparación y blanques) de los lo-  
cales de las escuelas y de las casas de los maestros y del  
blanques de las escuelas de adelante.

Reiterado el Ayuntamiento del referido acuerdo y con-  
siderando conveniente a este Municipio lo que en  
el mismo se propone, haciéndolo propio por una  
uniónidad fado los siguientes acuerdos

- 1.º Que por el Sr. Alcalde Presidente en nombre y representación  
de este Ayuntamiento solicite del Excmo Sr. Ministro de Ins-  
trucción pública y Bellas artes la creación de dos escue-  
las rurales mixtas en este terreno, una en el Llano de  
Abajo y otra en el Llano de Arriba en los puntos señalados  
por la Junta local de 1.º enseñanza y la construcción  
de los locales para dichas escuelas y de las casas para los  
Sres. Maestros.
- 2.º Comprometerse el Ayuntamiento además de faciliti-  
tar el solar necesario para ello e contribuir como



aportacion en metálicos en el 25 p/o del coste de las obras de los referidos locales y edificaciones para los Maestros y a encargarse de la conservacion y reparacion de las referidas obras y del blanqueo actual de las escuelas.

Y que certificacion de este acuerdo se acompaño al expediente que se instruye para solicitar la creacion de las referidas escuelas y la construccion de los locales para las mismas y de las casas de los Tres Maestros.

Por ultimo de este acuerdo de los acuerdos tomados por la Comision permanentemente durante el presente Ape del corriente año y enterado el Ayuntamiento por unanimidad acordó ratificarlos y aprobarlos en todas sus partes.

Y terminados los asuntos que se habian de tratar el Sr. Presidente levanto la Sesion extendiéndose la presente acta que firman los Tres asistentes de que soy el Secretario certifico

Aliguel Pitarb

Paulino Fune

Adolfo Campo

Ramon Pabon

Ruberto Garcia

Hipolito Ferra

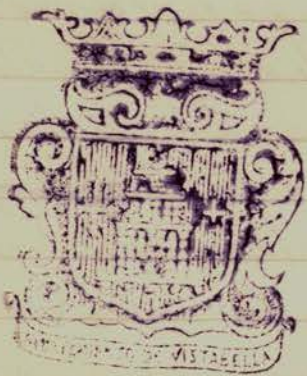
J. Salvador



Sesión del Ayuntamiento en pleno del día 28 Agosto 1927

Asistencia

Presidente Sr. Mealde  
 D. Miguel Pitarch  
 Concejales  
 D. Paulino Jena  
 D. Ramon Robres  
 D. Jose Bruga  
 D. Adolfo Campor  
 D. Silvestre Garcia  
 D. Hipolito Jena



La Votabilla del Maestrancho a veinte y siete de Agosto de mil novecientos veinte y siete Previa convocatoria en legal forma se reunieron en la Casa Capitular bajo la Presidencia del Sr. Mealde D. Miguel Pitarch Martiner los Sres. concejales que al margen se expresan con el objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento en pleno para tratar de los asuntos que se expresan en la convocatoria repartida al efectos que son los que constan a continuación por el orden que se enumeran y siendo la hora de las diez y seis y habiendo sido reunido mayoría de Sres. concejales, el Sr. Presidente declara abierta la sesión dando principio con la lectura del acta de la anterior que encontrada conforme con lo acordado fue aprobada y ratificada, los acuerdos tomados en la misma.

Inmediatamente para el Ayuntamiento a ocuparse de los asuntos que se han de tratar por el orden siguiente.

1.º De orden del Sr. Presidente dió lectura por el infrascripto Secretario de las comunicaciones del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia de fecha seis y veintey tres del actual

La 1.ª devolviendo el presupuesto ordinario formulado por este Ayuntamiento para el próximo año 1928 por los reparos que en el mismo se ordenan para que se rectifique en la forma que ordena dicha Superioridad

La 2.ª devolviendo el expediente instruido por acuerdo de este Ayuntamiento solicitando autorización para alterar el orden de imposición de los exacciones municipales establecidas en el art. 5.º del Estatuto municipal para suprimir y no imponer los arbitrios sobre el consumo de carnes y bebidas, negando dicha autorización por extemporaneidad fundándose para ello en que tuvo en trado en dicha oficina el presupuesto referido antes que el expediente solicitando dicha autorización e instruido

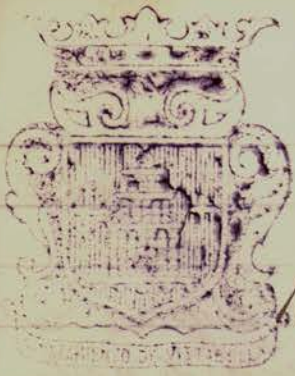


se rectifique dicho presupuesto en los reparos ordenados.  
Enterado el Ayuntamiento de dichas comunicaciones y  
Resultando que el impuesto sobre unguilunatos no puede  
elevarse a mayor cantidad porque las 650 pesetas  
que figuran consignadas en el expresado presupuesto  
son como unguilunatos por dicho arbitrio por las que  
arroja el reparto del año actual de dicho impuesto  
ta los tipos de gravamen señalados en las ordenan-  
zas aprobadas para dicho impuesto, como lo demue-  
stra que este Ayuntamiento al formular el presupuesto ordina-  
rio para 1928-26 ya acordó elevar dicho impuesto  
y al efecto formó nuevas ordenanzas del mismo ele-  
vando los tipos de gravamen para poder recaudar  
mayor cantidad, cuyas ordenanzas no fueron apro-  
badas por el Sr. Delegado fundándose en que no  
pueden justificarse las Ordenanzas primitivas  
de dicho impuesto, que tiene aprobadas el Ayuntamiento  
recinto, que no transcurran los cinco años de su  
vigencia para que fueran aprobadas como dispone  
el art. 224 del Estatuto municipal y habiendo sido  
aprobadas las ordenanzas primitivas en 1 de Julio  
de 1924 queda demostrado que estas no pueden modi-  
ficarse ni alterarse hasta el 1 de Julio de 1929 o sea  
después de transcurrido los cinco años de su vigencia.

Resultando que al consignar en el presupuesto ordina-  
rio para 1928 la cantidad que el Ayuntamiento  
entende producirán como expres los arbitrios sobre  
el consumo de carnes y bebidas ha de tener en  
cuenta que la recaudación de dichos arbitrios ha  
de verificarse por Administración municipal y  
por consiguiente ha de consignar en la parte de  
partos de dicho presupuesto la cantidad que con-  
sidera necesario para el pago de los jornales del per-  
sonal de agentes y Recaudadores de dichos arbitrios.

Resultando que en la parte gastos de dicho presupuesto or-  
dinario para 1928 por un olvido involuntario se  
dejó de consignar cantidad para la celebración de lo  
festeo del día del libro, y que la que se consignó para  
el día 6 de Febrero de 1926.





la celebracion de la fiesta del arbol es tan reducida que no puede celebrarse con lo esplendor que requiere y por ello debe elevarse a mayor cantidad.

Resultando que con posterioridad a la sesion en que se aprueba el presupuesto ordinario para 1928 se ha concebido por el Excmo. Ministerio de Instruccion publica y Bellas Artes una escuela de parvulos de nueva creacion en esta villa y por consiguiente se ha de consignar en dicho presupuesto la cantidad necesaria para el material propio de dicha escuela y para pago del alquiler de la casa habitacion y de la cocina para evitar la formacion de un presupuesto extraordinario para ello.

Resultando que la cantidad de cien pesetas consignada para pago de los gastos de las fiestas de San Juan de Eyllas no es tan pequena que no puede celebrarse con esplendor y por lo tanto debe aumentarse.

Y considerando que el Ayuntamiento ha de tener en cuenta que al aumentarse el total del presupuesto ordinario para 1928 se ha de aumentar la consignacion del 10% de lo que arroje para pago de lo que le corresponde para el Instituto de Higiene y Brigada Sanitaria Provincial.

El Ayuntamiento teniendo en cuenta las razones expuestas en los resultados anteriores y en cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia en su comunicacion de seis del actual acuerdo por unanimidad las siguientes modificaciones en el presupuesto ordinario para 1928.

- 1.º Ingresos.
- 1.º que se considere en el presupuesto de ingresos en el Cap. 1.º art. 1.º partida 2.º por lo que se calcula producirá el arbitrio sobre carnes, volaterias y caza menor 2.000' 00.
  - 2.º Id en el cap. 1.º art. 1.º partida 3.º por lo que se calcula producirá el arbitrio sobre bebidas 2.000' 00
- |  |             |
|--|-------------|
| Total aumentos                                 | 4.000' 00.  |
| Suportaba el presupuesto de ingresos para 1928 | 27.000' 00  |
| Id el presupuesto rectificado para dicho año - | 31.000' 00. |



# Gastos

La parte de gastos de dicho presupuesto se acuerda modificarlos en esta forma.

- 1<sup>o</sup> Que se suprima la consignacion que figura en el Cap<sup>o</sup> 2<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 2<sup>o</sup> partida 1<sup>o</sup> para pago de gastos de rondas nocturnas de cuarenta pesetas 40<sup>00</sup>.
- 2<sup>o</sup> Que quede suprimida de trescientas treinta y seis pesetas que figuran consignadas en el Cap<sup>o</sup> 1<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 7<sup>o</sup> partida 2<sup>o</sup> para pago de los recibos de la contribucion de estancias del Hoken del Secretario del Ayunt.<sup>o</sup> 276<sup>00</sup>

Total de las consignaciones reformadas 276<sup>00</sup>

Y que se consiguen en el nuevo presupuesto

los siguientes partidas

- 1<sup>o</sup> en el Cap<sup>o</sup> 1<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 2<sup>o</sup> partida 1<sup>o</sup> para pago de los jornales de Recaudador y agentes arbitros 2.000<sup>00</sup>,
- 2<sup>o</sup> Que se consiga en el Cap<sup>o</sup> 10 art<sup>o</sup> 6<sup>o</sup> partida 1<sup>o</sup> por el 1 p/o del presupuesto para la adquisicion de libros para la biblioteca municipal para los festejos del dia del libro 406<sup>00</sup>
- 3<sup>o</sup> Que se aumente la consignacion que figura en el Cap<sup>o</sup> 10 art<sup>o</sup> 2<sup>o</sup> partida 2<sup>o</sup> en doscientas cincuenta pesetas para pago del alquiler de la casa habitacion de la Sr<sup>a</sup> Maestra de la escuela de parvulos 250<sup>00</sup>
- 4<sup>o</sup> Que se consigan en el Cap<sup>o</sup> 10 art<sup>o</sup> 2<sup>o</sup> partida 3<sup>o</sup> seiscientas pesetas para pago del mobiliario para la escuela de parvulos de nueva creacion 600<sup>00</sup>
- 5<sup>o</sup> Que se aumente la consignacion que figura en el Cap<sup>o</sup> 2<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 2<sup>o</sup> partida 1<sup>o</sup> para pago de los gastos de la fiesta del arbol y de la rifa en trescientas pesetas 300<sup>00</sup>
- 6<sup>o</sup> Que se aumente la consignacion del Cap<sup>o</sup> 17 art<sup>o</sup> 7<sup>o</sup> partida 2<sup>o</sup> para gastos de las fiestas de San Juan de Colloja en quinientas pesetas 500<sup>00</sup>
- 7<sup>o</sup> Que se aumente la consignacion que figura en el Cap<sup>o</sup> 18 art<sup>o</sup> 1<sup>o</sup> partida 1<sup>o</sup> para pago de supuestos 284<sup>00</sup>,





8º Y por último que se aumente la contingencia que figura en el Capº 7º artº 6º partida 1ª para pago de lo que corresponde al Instituto provincial de Higiene y Promoción Sanitaria provincial por el 1/100 del presupuesto que se acuerde en treinta y seis pesetas 76'00  
 Suportando los aumentos de esta rectificación a 276'00  
 Resumen

Suportaba el presupuesto de gastos para 1928.	27000
Y de los gastos suprimidos al ser rectificado.	276'00
Total	26.624'00

Y soportan los aumentos consignados en la rectificación de dicho presupuesto acordados en esta sesión 4276'00

Total que soportan los gastos \$ 1.000'00

En esta forma dejan aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para 1928 y se acuerda que se rectifique el presupuesto y las relaciones que al mismo se acompañan que afectan las modificaciones acordadas y que dicho presupuesto en la forma que ha sido rectificado se exponga al público por quince días y que durante este plazo se recite al Sr. Delegado de Hacienda los finos certificados del mismo a los efectos del artº 100 del Estatuto municipal.

2º Dada cuenta de los pliegos de condiciones económicas formados por la Comisión municipal permanente para las habanías de partos de los Montes Devero y Nevaes cedidos al efecto al Ayuntamiento para el próximo año forestal que principiará en 4º de Octubre próximo. Del Ayuntamiento después de examinarlos y encontrarlos conformes acordó aprobarlos y que se expongan al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días para oír reclamaciones, y de no presentarse ninguna que se anuncie la celebración de las referidas subastas de parte

3º También se dio cuenta del pliego de condiciones formado por la Comisión permanente para la habanía de leñas que existen en el Depósito



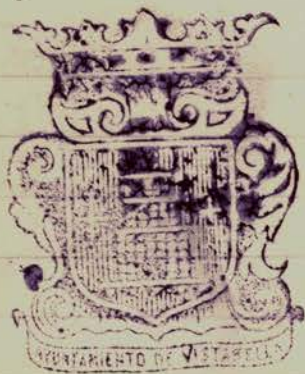
municipal. El Ayuntamiento despues de examinarlo y encontrandolo conforme acorda por unanimidad aprobarlo y que se exponga al publico en la Secretaria de este Ayuntamiento por termino de diez dias para dar reclamaciones y de no presentarse ninguna que se cumpla la celebracion de dichas subastas por las tramites reglamentarios.

4<sup>o</sup>

Y qualmente se dio cuenta a la Corporacion del expediente instruido en virtud de la instancia presentada por el Secretario de este Ayuntamiento D. Vicente Salvador Sabater, solicitando se le reconozca el derecho que le asiste a percibir el primer quinquenio, con arreglo a la R.O. de 26 de Mayo de 1926 aclarando la regla 2<sup>a</sup> de las disposiciones transitorias del Reglamento de Secretarios y empleados municipales vigente desde el dia once de Febrero del proximo año 1928, en que cumpla plina quince años de servicios prestados como Secretario en propiedad en varios Ayuntamientos como acredita en el escalafon general del Cuerpo de Secretarios y la certificacion que acompaña para justificar los dichos servicios prestados con anterioridad a la publicacion del dicho escalafon en este Ayuntamiento de los que resulto que cumplieron los quince años de servicios prestados como Secretario en propiedad en 11 Febrero de 1928.

Visto el acuerdo tomado por la Concepcion permanente en sesion del dia catome del actio en la que se le reconoce el derecho a dicho Secretario a percibir el primer quinquenio desde el 11 de Febrero del proximo año 1928 y por ello propone al Ayuntamiento acuerde consignar en el presupuesto ordinario para el proximo año 1928 la cantidad de quinientas pesetas para abonar dicho quinquenio al referido Secretario  
Y es considerado que no procede ni puede recono





este único derecho antes de adquirirlo y que se  
 acuerde de adquirir tal derecho en el 11 de Febrero de 1928  
 no puede revocarse, sea antes o después de dicho fecha  
 El Ayuntamiento por unanimidad acuerda,  
 que no puede reconocer al Secretario de este Ajunt. D.  
 Vicente Salvador Sabater el derecho a percibir su pri-  
 mer quinquenio antes del 11 de Febrero de 1928 que  
 adquirió tal derecho; que quede en suspenso este  
 expediente hasta que transcurra dicho plazo y  
 transcurrido que se acordara el Ajunt. lo que proceda  
 y que este acuerdo se notifique al interesado.

5.º Habiéndose hecho entrega a este Ayuntamiento el  
 día 27 del actual de los nuevos locales para las escue-  
 las unitarias de ambos sexos de esta villa construidos  
 por el Estado.

Y como este Ayuntamiento en cumplimiento del art.º 1.º  
 del R. D. de 17 de Noviembre de 1920, constituyó en  
 14 de Diciembre de 1922 en la Caja de Depósitos de la  
 Tesorería de Hacienda de esta provincia la cantidad de  
 cinco mil setenta y ocho pesetas y noventa centimos,  
 a disposición del Sr. Director General de 1.º Enseñan-  
 za por el 8 p/100 del importe de las obras de dichos  
 locales para invertir dicha cantidad en el mobiliario  
 necesario para dichas escuelas con arreglo al R. D.

Y con el fin de que se invierta la cantidad depositada  
 en el mobiliario para dichas escuelas a la mayor bre-  
 vedad

El Ajunt. por unanimidad acuerda que por el Sr. Al-  
 calde presidente en nombre y representación de esta  
 Corporación solicite del Sr. Director General de 1.º  
 Enseñanza ordene se invierta la cantidad de 5068.90  
 pesetas en el mobiliario necesario para las referidas  
 escuelas o que se ordene se plevuelva dicha cantidad  
 a este Ajunt. para invertirla en dicho mobiliario  
 previo la formulación del oportuno presupuesto del  
 mobiliario que se haya de adquirir que al efecto for-  
 me dicho Sr. Director General de 1.º Enseñanza o en su caso  
 que ordene forme dicho presupuesto el Sr. Inspector de esta provincia



Terminados los asuntos que se habían de tratar el Sr. Presidente levanta la sesion leyendo la presente acta que firmamos los Tres asistentes de que yo el Secretario certifico.

Miguel Pitarelli Paulino Fera Ramon Robres

Adolfo Campos Silvestre Garza

Nicolito Garza

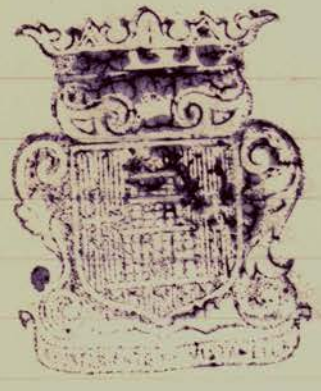
J. Salvador

Asistencia  
Presidente Sr. Alcalde  
D. Miguel Pitarelli  
Concejales  
D. Paulino Fera  
D. Ramon Robres  
D. Adolfo Campos  
D. Silvestre Garza

Sesion extraordinaria del Ayuntamiento pleno del dia 20 Octubre  
En Tutabella del Maestrancho a los 20 de Octubre de mil  
noovecientos veinte y siete, previa convocatoria al  
efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Pi-  
tarelli Martiner se reunieron en la Sala Capitular  
los Tres concejales que componen la mayoria de esta  
Corporacion y cuyos nombres al margen quedan  
publicados con objeto de celebrar sesion extraordinaria  
para tratar de los asuntos consignados en la cedula  
de convocatoria referida al efecto que son los que  
se relacionan a continuacion y siendo la hora tenida  
lada y habiendose reunido el mayorio de concejales  
el Sr. Presidente declara abierta la sesion dando prin-  
cipio con la lectura del acta de la anterior que en  
su contenido conforme con lo acordado fue aproba-  
da y ratificada los acuerdos tomados en la misma.  
Seguidamente paso el Ayuntamiento a ocuparse de los asun-  
tos que en la presente sesion se han de tratar por el or-  
den señalado en la cedula de convocatoria que son  
los siguientes.

1º Dada cuenta de la propuesta de varias transferencias  
de creditos de unos capitulos a otros del presupuesto  
ordinario de gastos formulada por la Intervencion  
municipal con fecha 27 de Agosto ultimo que fue  
aceptada en principio por la Comision municipal





permanente en sesion de 28 del mes de Agosto y expuesto al publico por termino de veinte dias en que copia la misma se formulare redimicion alguna. Dada lectura por el infrascripto Secretario a las propuestas de transferencias antes indicada fueron discutidas, ampliamente cada uno de los extremos que comprende y deconstruida conforme con las atenciones y servicios que corren a cargo de la Corporacion Municipal se acordó por unanimidad prestarles aprobacion quedando en consecuencia fijada en la forma siguiente:

Caj.º	Est.º	Partida	Causas que son que devengan	Deducciones por transferencias	Deuda que devenga	Caj.º	Est.º	Partida	Causas que devengan	Deudas por transferencias	Total	
7º	9º	2º	15	"	15	0	1º	8º	1º	100	45	145 00
17	6º	1º	50	"	25	25	4º	1º	1º	1250	95	1245 00
18	10	1º	1020	28	100	920	28					

Totales

La Corporacion acuerda que estas transferencias de creditos aprobada por el Ayuntamiento se exponga al publico por quince dias conforme se dispone para los presupuestos en el art. 100 del Estatuto Municipal y que dicho acto se remita copia certificada al Sr. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia a los efectos legales.

2º

A continuacion dase cuenta al Ayuntamiento de la cuenta justificada de 1º trimestre del corriente año formada por el Depositario del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento despues de leerla y comprobada con los justificantes de cargo y dato por una vez y acordó aprobarla provisionalmente.

3º

Tambien acordó por unanimidad el Ayuntamiento aprobar las tarifas y pliegos de condiciones para el amanho de los arbitrios de pesas y medidas y del de quello de reses para el presente año 1928, en la misma forma del año anterior y que formados por este Ayuntamiento se autorizan por el Sr. Alcalde Presidente en representacion del mismo los cuales se expondran al publico por termino de veinte dias en la Secretaria de este



Ayuntamiento para sus reclamaciones previo la publicacion de bandos y edictos en los sitios publicos de costumbre de esta poblacion y en el Boletin oficial de la provincia; y de no presentarse reclamacion alguna contra los mismos, que se proceda por la Alcaldia a anunciar la celebracion de las referidas subastas por los tramites Reglamentarios.

4<sup>o</sup>

Dada cuenta del expediente instruido para la rectificacion de las listas de pobres del presente censo de esta villa para el corriente año 1927-28 y de las listas de los mismos formadas por la Comision permanente de las facultades pobres que en el acto proximo puedan disfrutar la asistencia medico-farmacutica gratuita, el Ayuntamiento por unanimidad acordo; Aprobar tal y como aparece formada la referida lista y que sea fijada en el sitio publico de costumbre para conocimiento del vecindario y comunicarse por copias de la misma a los facultativos D. Rafael Garcia Penelo D. Manuel Eced Canenas y D. Aurelio Garcia Gueno, Medicos, Farmaceuticos y Practicantes titulares respectivamente de esta villa a fin de que puedan ser examinados y se presenten al el plazo de ocho dias las reclamaciones de inclusion o exclusion que consideren procedentes.

5<sup>o</sup>

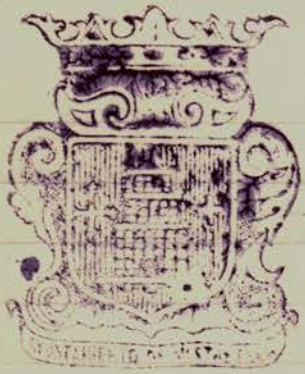
Igualmente se dio cuenta al Ayuntamiento de los acuerdos tomados por la Comision permanente durante el 3<sup>o</sup> trimestre del año actual para su aprobacion y fiscalizacion. El Ayuntamiento quedo enterado de ellos y por unanimidad acordo aprobarlos y ratificarlos.

76<sup>o</sup>

Por ultimo se dio cuenta al Ayuntamiento del extracto de los acuerdos tomados por el mismo durante el 4<sup>o</sup> trimestre del corriente año.

El Ayuntamiento despues de examinarlos y encontrando los conforme acordo aprobarlos por unanimidad y que copia del mismo se remita al Sr. Gobernador civil.





de esta provincia para su publicacion en el Boletín oficial  
Y terminados los asuntos que se habian de tratar  
el Sr. Presidente levanto la sesion a las doce horas exactas  
deudore la presente que firman los Tres asistentes, de que  
certifico.

Miguel Pitarch Paulino Jena Facundo Sobel

José Benigno Director Garcia Hipolito Jena

Y Salvo

Asistencia  
Presidente Sr. Alcalde  
D. Miguel Pitarch  
Concejales  
D. Paulino Jena  
D. Facundo Sobel  
D. Ramon Robnes  
D. Adolfo Campos  
D. Silvestre Garcia

Sesion extraordinaria del Ayunt. pleno del dia 2 Octubre 1927  
En Villabella del Marstrazgo a dos de Octubre de mil novecien-  
tos veinte y siete.

Reunidos en el salon de sesiones de esta Casa Consist. a los señores  
Concejales del Ayuntamiento que al margen se designan, presididos  
por el Sr. Alcalde, al objeto de proceder a la designacion de los vo-  
cales ratos de las Comisiones de evaluacion, parte real y perso-  
nal, a los efectos de la confeccion de repartimientos a que se contrae  
el articulo 461 y siguientes del Estatuto municipal y a tenor del art-  
489 del mismo con los correspondientes concordantes, que fueron  
leidos:

Puestos de manifiesto los siguientes documentos.

- a) Lista de contribuyentes por rustica, por orden de mayor a menor  
cuota, domiciliados en el termino, por parroquias.
- a) Lista de contribuyentes por rustica, por orden de mayor a menor  
cuota, domiciliados fuera del termino.
- b) Lista de contribuyentes por urbana, por orden de mayor a menor  
cuota, domiciliados en el termino, por parroquias.
- c) Lista de contribuyentes por industrial y comercio, por orden de  
mayor a menor cuota, domiciliados en el termino, por parroquias.
- c) Lista de contribuyentes por industrial y comercio, por orden de ma-  
yor a menor cuota, comprensiva de domiciliados dentro y fuera del  
termino.
- d) Copia del padron municipal de habitantes, con referencia a cada



parroquia de las que consta este termino.

Todos los procedentes documentos, previamente cotejados, salvo error u omision involuntaria, con los autenticos de donde procede son los autenticos repartos de rustica y urbana, matricula de industrial y comercio y Padron y matricula industrial, Padron de habitantes, fueran aprobados, procediendose inmediatamente a la designacion de Vocales natos de la Comision de evaluacion de la parte real del repartimiento.

Don Ramon Monferrer Celades mayor contribuyente por rustica, domiciliado en este termino.

Don Odou Salvador Monferrer mayor contribuyente por rustica, domiciliado fuera de este termino.

D. Juan Clerig Lafont mayor contribuyente por urbana, domiciliado en este termino.

D. Antonio Porcar Monferrer mayor contribuyente por industrial y comercio.

Representante de las empresas mineras sujetas a recargo municipal estas en este termino no se designan por no existir en este termino un tanto poco mayor contribuyente por el arbitrio municipal que autoriza el apartado (c) del articulo 380 del referido Estatuto por no existir.

Representante de los Sindicatos agricolas, en las condiciones prefijadas por el articulo 482 del mentado Estatuto, domiciliados en este termino por no existir Sindicato en esta villa.

Vocales natos de la Comision de evaluacion de la parte personal del repartimiento. Parroquia Unica

D. Miguel Carbo Carbo, Cura parroco.

D. José Vicente Robres contribuyente por rustica residente y domiciliado.

D. Manuel Gual Garcia, idem por urbana id. id

D. Bienvenido Castillo Garcia, idem por industrial, id. id

Diceuse por designados los señores antedichos y despues de hecha por el Sr. Presidente la manifestacion de que proseguiria el proceso de constitucion de una y otra Comision a tenor de lo prevenido en las disposiciones vigentes, levantose la sesion a las doce horas de que certifico.

Miguel Portant Pambino y una Jacinto Falch

Jose Gaig Silvestre Garcia Jacinto Garcia  
M. Salvador



Asistieron  
 Presidente & Alcalde  
 D. Miguel Pitarch  
 Concejales  
 D. Paulino Ferras  
 D. Ramon Robres  
 D. Jori Curig  
 D. Silvestre Garcia  
 D. Hipolito Ferras



1º

Acta de la sesion extraordinaria del Ayuntamiento del 23 de Octubre de mil novecientos veinte y tres

Previa convocatoria en legal forma se reunieron en la Casa capitular bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Pitarch Martiner los Sres. concejales que al margen se expresan con el objeto de celebrar sesion extraordinaria del Ayuntamiento en pleno para tratar los asuntos que figuran en la cedula de convocatoria repartida al efecto que son los que a continuacion se expresan y siendo la hora señalada y habiendose reunido en ayuntamiento de concejales el Sr. Presidente declaro abierta la sesion dando principio con la lectura del acta de la anterior que encontrandola conforme con lo acordado fue aprobada y ratificada los acuerdos tomados en la misma.

Seguidamente dio cuenta de los expedientes in-  
 fundos para las subastas de prastos de los montes Devesa  
 y Navades, cedidos al efecto al Ayuntamiento para el  
 presente año, del de la subasta de leñas existentes  
 en el deposito Municipal de esta villa y de los expedien-  
 tes para las subastas de prastos de los montes forestales  
 Vall de Usera, Serra del Boy y Abellauar.

Resultando que las subastas de prastos de los montes  
 Devesa y Navades se verificaron el dia treinta de Septie-  
 bre ultimo y fueron adjudicadas provisionalmente  
 a Juan Gouel Seguer y Juan Montfener Edo por el tipo  
 de 255 y 101 perchetes respectivamente.

Resultando que la subasta de leñas del deposito municipal  
 que se celebro el dia 20 de Septiembre ultimo se declaro desier-  
 ta por falta de licitadores y se accondo la celebracion de la 2ª  
 subasta con el 25 p/o de rebaja del tipo y verificada este  
 el dia diez de los corrientes se adjudico provisionalmen-  
 te el remate a D. Antonio Porcan Montfener por el ti-  
 po de tres perchetes y veinte y cinco centavos los cien kilos.

Resultando que las subastas de prastos de los montes  
 Forestales de este Ayuntamiento Vall de Usera, Serra del



Boy y Avellanar se verificaron el día doce de los  
corrientes y fueron adjudicadas provisionalmente la  
1<sup>a</sup> a D. Joaquín Gual Allepuz por el tipo de 676 peretas  
y la 2<sup>a</sup> a D. Agustín Beltrán Lázaro por el tipo de 51 peretas  
mas los gastos del presupuesto de ejecución, publicación  
de edictos y reintegro del expediente habiéndose declara-  
do desierto la del monte Serró del Boy por falta de licitadores,  
habiéndose acordado se celebre la 2<sup>a</sup> subasta diez  
días después a la misma hora.

Considerando que durante los cinco días siguientes a  
la celebración de dichas subastas no se ha presentado  
contra las que han sido rematadas protesta ni reclama-  
ción alguna.

Considerando que en la tramitación de los expedien-  
tes de las referidas subastas se han cumplido los trámites  
reglamentarios.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

- 1<sup>a</sup> Declarar validas las referidas subastas y renunciar  
el derecho de tanteo sobre las mismas que se reservó Ley.
- 2<sup>a</sup> Adjudicar definitivamente las referidas subastas  
La de prastos del monte Devesa a Juan González Seguer  
por el tipo de trescientas cincuenta y cinco peretas  
La del monte Navaes a Juan Montaner todo por el  
tipo de ciento una peretas.

La de la leña del Depósito municipal a D. Antonio Por-  
car Montaner por el tipo de tres peretas y veinte y cinco cen-  
timos los cien kilos.

La del monte Vall de Usora a Joaquín Gual Allepuz por  
el tipo de seiscientos setenta y seis peretas.

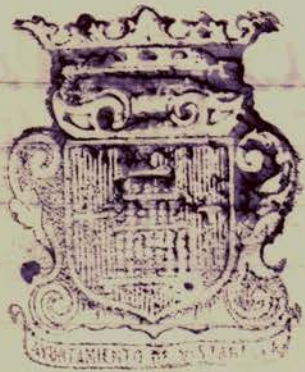
Y la del monte Avellanar a D. Agustín Beltrán Lázaro  
por el tipo de cincuenta y una peretas.

Las dos últimas mas el presupuesto de ejecución.

Que se notifique este acuerdo a los rematantes y que  
se comuniquen el que se refiere a los montes Vall de  
Usora y Avellanar al Sr. Ingeniero Jefe de este Dis-  
trito forestal a los efectos Reglamentarios.

- 2<sup>a</sup> Dada cuenta al Ayuntamiento de la comunica-





cion del Sr. Inspector de 1.<sup>o</sup> Enseñanza de esta provincia 2.<sup>o</sup> Zona en la que participa que el auto conde del día de hoy, llegará a esta poblacion para inspeccionar, el local, mobiliario y material ofrecida por este Ayuntamiento para la escuela de parvulos de nueva creacion que tiene concedida por R.O. de 12 de Agosto del corriente año publicada en la Gaceta del día 1.<sup>o</sup> de Septiembre ultimo y levantar la correspondiente acta firmada de ello.

El Ayuntamiento queda enterado de dicha comunicacion y por unanimidad acuerda:

1.<sup>o</sup> Que en el caso de que por dicho Sr. Inspector se pudiese hacer algun reparo sobre el local o mobiliario el Ayuntamiento este dispuesto y se compromete desde luego a hacer en el local <sup>ya que el mobiliario que se dio por orden y</sup> reformas para su reparacion o reforma para que este cumpla las mejores condiciones dentro de las posibilidades y condiciones del local el cual viene dedicandose a escuela de niños desde mas de cuarenta años si bien se han hecho alguna en el misma cuantas reformas han sido posible para darle mas luz y ventilacion y mejores condiciones higienicas.

2.<sup>o</sup> Que si por el Sr. Ministro de Instruccion publica se concediera a esta poblacion la correspondiente autorizacion para construir un local nuevo de planta baja para la escuela de parvulos en el patio o solar que tienen las dos escuelas unitarias (construidas por el Estado en esta villa, las cuales han sido adquiridas en 1.<sup>o</sup> de Septiembre ultimo se compromete el Ayuntamiento a construir en dicho solar un local nuevo para la escuela de parvulos, de planta baja dentro del plazo de dos años.

3.<sup>o</sup> Que se le entregue al Sr. Inspector certificacion de este acuerdo a los fines que haya lugar.

Por ultimo el Ayuntamiento acuerda que estando en la epoca de la celebracion de las subastas de frastos y maderas de los montes forestales de



este Ayuntamiento Bovalar y Sabina, Vall de  
Mera y Sema del Rey del comiente año se faculta  
al Sr. Alcalde Presidente para que tan pronto reci-  
be la orden del Sr. Jefe de este Distrito  
forestral para que se verifiquen dichas subasta  
proceda sin perdida de tiempo a instruir los  
oportunos expedientes para verificar las subastas  
de los arrendamientos de dichos montes en for-  
ma Reglamentaria señalando el dia y hora que  
se hayan de verificar dichas subastas

No habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presiden-  
te levanto la sesion entendiendose lo presente acto que  
forman los Sres. asistentes de que yo el Secretario certifico

Miguel Pitarel Martin

Fausto Jole

Jose Escribano

Cilberto Garcia

Hipolito Jole

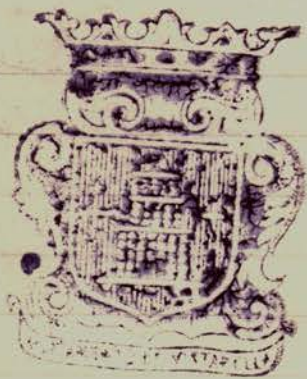
Salvador

Asistencia  
Presidente Sr. Alcalde  
D. Miguel Pitarel Martin  
Concejales  
D. Paulino Jole  
D. Fausto Jole  
D. Jose Bruno Ornelas  
D. Silvestre Garcia Jole  
D. Hipolito Jole

Sesion extraordinaria del Ayunt. pleno del dia 20 Octubre  
en Villabella del Maestrazgo a treinta de Octubre de mil  
novecientos veinte y siete. Pervia convocatoria en legal  
forma se reunieron en la casa capitular bajo la presi-  
dencia del Sr. Alcalde D. Miguel Pitarel Martin los Sres  
concejales que al margen se expresan con el objeto de celebrar  
sesion del Ayuntamiento en pleno para tratar de los asun-  
tos que figuran en la cedula de convocatoria repartida  
al efecto que son los que a continuacion se expresan y  
siendo la hora señalada y habiendose reunido mayor  
de concejales el Sr. Presidente declaro abierta la sesion  
dando principio con la lectura de la anterior que en  
conformidad de lo conforme fue aprobada y ratificada  
los acuerdos tomados en la misma.

1º Dada cuenta del expediente instruido para la subasta  
de partes del monte Sema del Rey del comiente año





y resultando que el día doce del actual se celebró la 1ª subasta para dicho arriendo y fue declarado desierta por falta de licitadores y se anunció la 2ª subasta de dichos arrendos para el día veinte y dos de los corrientes, a la misma hora y por el mismo tipo celebrados que fue se adjudicó provisionalmente el remate al mismo poder Vicente Gual Jones por el tipo de trescientas pesetas y veinte y cinco centimos, considerando que durante los cinco días siguientes a la celebración de dicha subasta no se ha presentado contra la misma reclamación alguna y que en la instrucción del expediente para la misma se han cumplido los trámites reglamentarios.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó

- 1º Declarar válida dicha subasta y renunciar al derecho de tanteo sobre la misma que le reserva la Ley.
- 2º Adjudicar definitivamente el remate de la 2ª subasta de prastos del monte Serra del Bay del corriente año a D. Vicente Gual Gual por la cantidad de trescientas pesetas y veinte y cinco centimos, y aceptar el fianza personal presentado por el rematante.

y 3º Que se notifique este acuerdo al rematante y que se comuniquen al Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito forestal a los efectos reglamentarios.

En terminados los asuntos que se nos han de tratar se levanta la sesión entendiéndose se presente que firmen los Sres. asistentes de que yo el Secretario entiendo.

Miguel Botich Paulino Luna Laurens Lopez

Jose Escrib Clila y Escarria

Hipólito Luna

J. Salvador



- Asistencia  
 Asistencia  
 Presidente Sr Alcalde  
 D. Miguel Pitarch Martiner  
 Concejales  
 D. Paulino Genu  
 D. Ramundo Golele  
 D. Silvestre Garus  
 D. Jose' Burgu  
 D. Hipolito Genu

Senon extraordinario del Ayuntamiento pleno del dia 28 Noe 27  
 En Vitabella del Obispo de Vitoria a veinte y ocho de No-  
 viembre de mil novecientos veinte y siete. Previsorio  
 catoria en legal forma y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde  
 de D. Miguel Pitarch Martiner se reunieron en la Casa  
 capitular los Sres. concejales que al margen se expre-  
 san con el objeto de celebrar senon extraordinario del  
 Ayuntamiento en pleno para tratar de los asuntos que  
 se expresan en la cedula de convocatoria repartida al  
 efecto que son los que a continuacion se expresan y sien-  
 do la hora de las once señalada para su celebracion y  
 habiendose reunido la mayoria de Sres. concejales el Sr.  
 Presidente declaro abierta la sesion dando principio  
 con la lectura del acta de la anterior que encuentran  
 de la conforme con lo acordado fue aprobada.

1º

Seguidamente dio cuenta de los expedientes instru-  
 dos para la enajenacion en subasta publica de los pri-  
 mos de los montes forestales de este Ayuntamiento  
 Vall de Usera y Serra del Boy del coniente año y  
 Resultando que las referidas subastas previas los tramites  
 reglamentarios se verificaron el dia 21 del actual y  
 fueron adjudicadas provisionalmente la del monte  
 Vall de Usera a D. Exequito Linares Barrada por el tipo  
 de 1951 pesetas y la de la Serra de Boy a D. Juan Blas  
 Satont por el tipo de 2001 pesetas mas los gastos del presu-  
 puesto de ejecucion, publicacion de edictos y reintegro del  
 expediente.

Considerando que durante los cinco dias siguientes a  
 la celebracion de dichas subastas no se ha presentado  
 contra las mismas reclamacion alguna y que en la  
 tramitacion de los referidos expedientes se han cumpli-  
 do los tramites reglamentarios.

El Ayuntamiento por unanimidad acordo

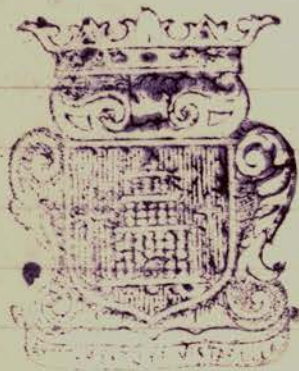
1º

Declarar validas las referidas subastas y renunciar al  
 derecho de tanteo sobre las mismas que le reserva la Ley

2º

Adjudicar definitivamente dichas subastas la del  
 monte Vall de Usera a D. Exequito Linares Barrada por el





Curso de 1931 y la del monte Serrano del Boy a D. Juan Blen-  
rig Lafont por el tipo de 2001 fuertes mas los gastos del  
presupuesto de ejecucion, gastos de publicacion de edictos y re-  
leas de los expedientes respectivos.

7.º Que se notifique este acuerdo a los rematantes para que  
constituyan la fianza definitiva en metálico del 20 p. 100 por  
no responder de dicho arriendo y verifique los señeros co-  
rrespondientes a las sumas en los plazos reglamentarios  
y que se comuniquen al Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito forestal.  
Y no teniendo mas asuntos de que tratar se levanta la  
sesion entendiendose la presente acta que firman los Sres. au-  
toridades de que yo el Secretario certifico

Miguel Pitarch      Paulino Trua Gila - Exter. G. de A.

Jose Escrig      Fausto Solch

Hipolito Trua

Salvador

Sesion extraordinaria del Ayuntamiento en pleno para la adjudicacion definitiva  
Asistencia del remate sobre el arriendo de pesas y medidas

Presidente Sr. Alcalde      En Villabella del Abastecido a cuartos de Diciembre de mil novecien-  
D. Miguel Pitarch      tos veinte y siete; reunidos en las Casas Consistoriales los señores Concej-  
Concejales      jales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde

D. Paulino Trua Salvador      Don Miguel Pitarch Abastecido, se declaró por este abierta la sesion  
D. Ramon Robres Benedito      publica extraordinaria para que aquellos habian sido convocados en  
D. Jose Escrig Orenga      forma legal, la cual dijo el Sr. Presidente que tenia por objeto resolver  
D. Manuel Guillido Benito      sobre la validez o nulidad de la subasta verificada el dia veinte  
D. Florentino Garcia Solch      y seis de Noviembre ultimo para el arriendo del arbitrio sobre el  
D. Hipolito Trua      uso obligatorio de pesas y medidas en este termino municipal du-  
rante el año de 1928, acto que tuvo lugar bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde Presidente con asistencia de D. Paulino Trua Salvador  
Concejal designado por este Ayuntamiento, y de mi el Secretario  
de la Corporacion, como actuario.

Dióse lectura de los arts. 16 y siguientes del Reglamento de 2 de Julio  
de 1924, y pedidas a la vista por el señor Presidente las reclamaciones  
que se hubieren presentado respecto del acto de la referida subasta,



capacidad del individuo a quien se hizo la adjudicacion provisional o cualesquiera otras alegaciones sobre que debiera resolverse o que proceduria tener en cuenta para la adjudicacion definitiva, resulto que no se presento reclamacion alguna.

En vista de lo cual, despues de deliberar detenidamente sobre el asunto, los señores Concejales acordaron por unanimidad adjudicar definitivamente el remate a D. Amades Garcia Ordega en la cantidad de mil seiscientas cinco pesetas, por ser en su concepto la proposicion de dicho señor la mas ventajosa de todas las que se hicieron cuando la subasta tuvo efecto.

En cuyo estado, y no habiendo otros puntos de que ocuparse relativos a la cuestion, se dió el acto por terminado levantandose la sesion y firmando los Sres. Concejales, de todo lo cual, yo el Secretario Artificio.

Miguel P. Tarik

Paulino Fena Gil y Esten. Garcia

Adolfo Campos

Jose Enrique

Fausto Foleli

Hipolito Fena

El Secretario

Asistencia  
Presidente Sr. Alcalde  
D. Miguel Pitarelli  
Concejales  
D. Paulino Fena  
D. Fausto Foleli  
D. Adolfo Campos  
D. Jose Enrique  
D. Hipolito Fena

Sesion extraordinaria del Ayuntamiento pleno del dia 9 Diciembre 27  
En Vestibulo del Ayuntamiento a nueve de Diciembre  
de mil novecientos veinte y siete. Presencia convecato-  
ria en legal forma se reunió en el Casa Capitan  
la bapla presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Pi-  
tarelli. Asistieron los Sres. Concejales que al mar-  
gen se expresan con el objeto de celebrar una ses-  
ion extraordinaria del Ayuntamiento en pleno para  
dar cuenta del expediente instruido para el  
arrendo del arbitrio del dequello dehesa para  
el proximo año 1928, y en vista de haberse decla-  
rado desierta las 1ª y 2ª subasta celebradas para  
el arrendo de dicho arbitrio acordar lo que el Ayun-  
tamiento considere mas conveniente para los intereses  
del Municipio y siendo la hora señalada se ha-  
biendo reunido mayoria de concejales el Sr. Presidente





dedamos abierta la sesion dando principio con la lectura del acta de la anterior que se celebró conforme con lo acordado fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente dió cuenta del expediente instruido para el arriendo del arbitrio del deguello de reses para el proximo año 1928 y

Resultando que previas las transentes reglamentarias se celebró la 1.<sup>a</sup> subasta el día 26 de Noviembre ultimo y fue declarado deserto por falta de licitadores.

Resultando que en cumplimiento del pliego de condiciones y en el anuncio de subasta se celebró la 2.<sup>a</sup> subasta diez días después a la misma hora o sea el día seis del actual con la rebaja del 25 por ciento del tipo o sean setenta y cinco por ciento y tambien fue declarado deserto por falta de licitadores por lo que ahora procede que el Arrendamiento acaudalado se celebre 3.<sup>a</sup> subasta para el arriendo de dicho arbitrio o que se recaude por exhibicion directa.

Considerando que por la utilidad del arbitrio y por las condiciones de esta profesion se fuer sus habitantes de acuerdo en las subastas por todo el termino la recaudacion de dicho arbitrio por administracion directa seria perjudicial para los intereses del Municipio por que la recaudacion de dicho arbitrio no produciria lo suficiente para los gastos del personal para su recaudacion.

Por el Ayuntamiento por unanimidad acuerda: Se celebre la 3.<sup>a</sup> subasta para el arriendo de dicho arbitrio con la rebaja del 25 por ciento del tipo o sean por 75 por ciento.

Y de no presentarse postor en dicho 3.<sup>a</sup> subasta se da cuenta al Ayuntamiento para que acuerde lo que estime conveniente.

Y Removidos los asuntos que se libran se trata de lo Presidente levanta la sesion extendiendose la presente que firman los. Los señores de que yo el Secretario certifico.

El Sr. Petrich

Franzino Luna Gil y el Sr. Gabara

Abelardo Campos

Jose Escrig

Fernando Solch

Hipolito Luna

Salvador



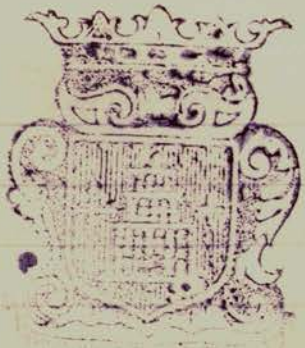
Asistencia Sesión  
Presidente Sr. Alcalde  
D. Miguel Pitarch  
Concejales  
D. Paulino Jeno  
D. Joaquin Soler  
D. Adolfo Campo  
D. Jose Burg  
D. Hipolito Jeno

extraordinaria del pleno del día 1.º Enero de 1928  
En la Sala Capitular de Vistabella a primero de Enero de  
mil novecientos veinte y ocho. Sendo las once horas de la ma-  
ñana se reunieron los señores del Ayuntamiento cuyos nombres  
se expresan al margen, bajo la presidencia del Sr. D. Miguel  
Pitarch Martiner, Alcalde, en sesión pública extraordinaria,  
y abierta que fué por el mismo, se manifestó que según se había  
anunciado previamente en las cédulas de convocatoria y tenian  
de ello conocimiento los Sres. Concejales, la presente se celebra  
con el objeto de proceder a la formación de las listas de los  
individuos de que se compone este Ayuntamiento y número cua-  
druplo de vecinos con casa abierta que paguen mayores cuotas  
de contribuciones directas, con sujeción a lo dispuesto en el artículo  
25 de la Ley Electoral de Suadores de 9 de Febrero de 1877.

Por orden de la presidencia, se leyeron seguidamente por el infra-  
crito Secretario, los artículos que de dicha ley se consideraron  
pertinentes al presente acto, y los antecedentes al efecto prepara-  
dos para facilitar la pronta confección de las expresadas listas,  
y consultados que fueron con el mayor detenimiento el Padrón  
de habitantes de este término municipal y los Repartimientos  
de Urbano, Territorial e Industrial del corriente ejercicio, des-  
pués de brevisima discusión y resueltas por los señores Concejales  
cuantas dudas surgieron acerca del cumplimiento mas exacto  
y puntual de su cometido, por unanimidad, acordaron: dar  
por terminadas las referidas listas en la forma que por el Ayun-  
tamiento se autorizan, aunque uapadamente, en este mismo  
acto, ordenando sean publicadas inmediatamente y expuestas  
en la tablilla de anuncios de la Corporación, donde permanece-  
ran hasta el día 20 de este propio mes, con el fin de que puedan  
hacerse las reclamaciones que interesen durante dicho plazo y  
resuelva el Ayuntamiento sobre las mismas antes de 1.º de Febrero  
proximo, todo lo cual se hará saber al publico por medio  
del correspondiente Edicto, sin perjuicio de dejar unido a  
este expediente un ejemplar de las precitadas listas.

Terminado el objeto de la convocatoria, se levantó la sesión  
por el señor Presidente, firmandose por el las mismas y la  
presente Acta, así como tambien por los demás señores Con-





cejales que saben, de que certifico.

Miguel Pitarch Paulino Ferraz Glorioso Garcia

Adolfo Campos Jose Garcia Fausto Jolsch

Hipolito Ferraz

El Salvador

- Asistencia
- Presidente Sr. Alcalde
- D. Miguel Pitarch
- Concejales
- D. Paulino Ferraz
- D. Robinson Robres
- D. Jose Garcia
- D. Manuel Chullus
- D. Silverio Garcia

Señor ordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 8 de Enero de 1928.  
 En el Vestibulo del Abacostargo a ocho de Enero de mil novecientos veinte y ocho. Previa convocatoria en legal forma se reunieron en la Casa Capitular bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Pitarch Martines y los tres concejales que al margen se expresan con el objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento en pleno para dar cuenta del expediente de arriendo del arbitrio del dequello de reses para el comiente año 1928. y siendo la hora de las diez señalada en la convocatoria y habiéndose reunido unanimes de concejales el Sr. Presidente declaró abierto la sesión dando principio con la lectura del acta de la anterior que se encontró de conformidad con lo acordado fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente dio cuenta del expediente instruido para el arriendo del arbitrio del dequello de reses para el año 1928. Y resultando que verificadas la 1ª y 2ª subastas para el arriendo de dicho arbitrio fueron declaradas desiertas por falta de licitadores.

Resultando que dada cuenta de ello al Ayuntamiento en pleno en sesión del día nueve de Diciembre ultimo, acordó se celebrara la 3ª subasta con la rebaja del 50 p/o del tipo señalado.

Considerando que previa la publicacion de los oportunos bandos y edictos en los sitios publicos de costumbre de esta poblacion y en el B.O. de la provincia se celebró la 3ª subasta el día treinta y uno de Diciembre ultimo y fue adjudicado provisionalmente al unico postor Manuel Garcia Orcega por el tipo de seiscientas treinta y dos pesetas.

Considerando que en el acta de dicha subasta se dieron



te los cinco dias siguientes al de su celebracion no se ha presentado contra la misma reclamacion alguna.

El Ayuntamiento en su vista por unanimidad acordó. Declarar valida dicha subasta y adjudicar definitivamente el arriendo al unico postor, Manuel Garcia Ortega por el tipo de seiscientos treinta y dos pesetas.

Que se notifique este acuerdo al rematante para que constituya la fianza suficiente del 10 p/o en metálico para responder de dicho arriendo.

Terminados los asuntos que se habian de tratar el Sr. Presidente levanto la sesion ejecutandose lo presente que firman los Sr.s, concejales, asistentes de que consta.

Miguel Pitarch

Ramon Palero Jose Escrig

Manuel Chillida

Silvestre Garcia

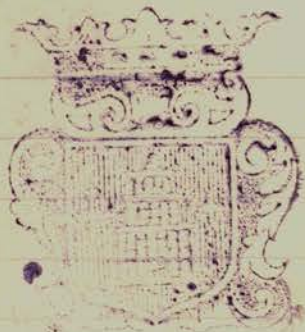
M. Salvador

Asistencia  
Presidente Sr. Alcalde  
D. Miguel Pitarch Martiner  
Concejales  
D. Ramon Jose Salvador  
D. Ramon Folch blerig  
D. Ramon Robres Bentell  
D. Adolfo Campos Robres  
D. Jose Everlyz Ortega  
D. Manuel Chillida Bartell  
D. Silvestre Garcia Folch

Sesion extraordinaria del Ayuntamiento del dia 15 Enero 1928  
En virtud de del Abastecido a quince de Enero de mil novecientos veintio y ocho. Previa convocatoria en legal forma se reunieron en la Casa Capitular bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Pitarch Martiner los Sr.s concejales, que al spargen se apremian con el objeto de celebrar sesion extraordinaria del Ayuntamiento en pleno para dar cuenta del padron de cedulas de esta villa para el proximo año 1928 y acordar su aprobacion definitiva. Y siendo la hora señalada y habiendose reunido mayoria de concejales el Sr. Presidente declaro abierta la sesion dando principio con la lectura del acta de la anterior que su contenido conforme con lo acordado fue aprobado.

Dada cuenta del padron de cedulas personales formulado por la Comision Municipal permanente





para el proximo año mil novecientos veinte y ocho, el cual ha estado expuesto al publico por término de quince dias hábiles durante cuyo plazo no se ha presentado contra el mismo reclamacion alguna!

En virtud de lo cual, la Corporacion tras breve discusion, acordó aprobar en todas sus partes el mencionado padron, el que una vez unidos los resúmenes y certificaciones pertenecientes para su comprobacion, debiera reunirse con su copia lista cobratoria y hojas declaratorias al Excmo Sr. Presidente de la Diputacion provincial a los efectos de su superior autorizacion de conformidad con lo dispuesto en el apartado E del art. 226 del vigente Estatuto provincial.

Terminado el unico asunto que se habia de tratar el Sr. Presidente levanto la sesion extendiendose la presente que forman los Sres. asistentes, lo que yo el Secretario certifico.

Miguel Pitarch

Ramon Galvez

Jose Escriga

Manuel Villido

Silvestre Garcia

J. Salvado

Asistencia

Presidente Sr. Alcalde

D. Miguel Pitarch

Concejales

D. Paulino Vera

D. Ramon Robres

D. Jose Escriga

D. Manuel Villido

D. Silvestre Garcia

D. Hipolito Vera

Sesion extraordinaria del Ayuntamiento en pleno del dia 22 de Enero de mil novecientos veinte y ocho. En Vista bella del Ayuntamiento a veinte y dos de Enero de mil novecientos veinte y ocho. Previa convocatoria en legal forma se reunieron en la Sala Capitular bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Pitarch Martiner los Sres. concejales que al margen se expresan con el objeto de celebrar sesion extraordinaria del Ayuntamiento pleno para tratar de los asuntos que se expresan en la cedula de convocatoria repartida al efecto que son los que a continuacion se consiguan y siendo la hora de las diez señalada en la convocatoria el Sr. Presidente en virtud de haberse reunido mayoria de concejales declaro abierta la sesion, dando principio con la lectura del acta de la anterior que encontrandola conforme con lo acordado fue aprobado por unanimidad. Seguidamente paso el Ayuntamiento a tratar de los



asuntos que han de tratarse por el orden que figuran en la cedula de convocatoria que es el siguiente.

1<sup>o</sup>

Diose cuenta al Ayuntamiento que desde el día 1<sup>o</sup> al 2<sup>o</sup> del actual que han permanecido expuestas al publico las listas de Compromisarios del corriente año, no se han presentado contra las mismas reclamacion alguna.

El Ayuntamiento en su vista por unanimidad acuerda dar las referidas listas como definitivas y como tales que se publiquen en el Boletín Oficial.

2<sup>o</sup>

Tambien se dio cuenta de la dimision presentada por D. Manuel Ceced Carreras del cargo de Farmaceutico Titular de esta villa por haber traspasado la farmacia a D. Lorentino Martin Perez y haber trasladado su residencia a otra poblacion.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda

1<sup>o</sup> Admitir la dimision presentada por D. Manuel Ceced Carreras del cargo de Farmaceutico Titular de esta villa.

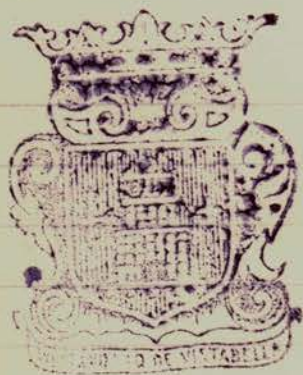
2<sup>o</sup> Nombrar para dicho cargo con caracter de interino a D. Lorentino Martin Perez, con el haber señalado en presupuesto y con las obligaciones anexas al cargo.

3<sup>o</sup> Que previos los tramites reglamentarios se anuncie la vacante de dicho cargo para proveerlo en propiedad y que se notifiquen estos acuerdos a los interesados.

3<sup>o</sup>

Dado cuenta al Ayuntamiento de la liquidacion general del presupuesto del pasado año 1927 formada por el Secretario Interventor de lo que resulta que durante dicho año incluyendo lo existente en caja que resulto en 31 de Diciembre del 1926. que era de 235170 pesetas se han ingresado treinta y cinco mil doscientas noventa y ocho pesetas y noventa y cinco centimos, y se han satisfecho durante el mismo año pagar por treinta y dos mil ciento ochenta y nueve pesetas y sesenta centimos, resultando una existencia en caja en 31 de Diciembre de 1927 de tres mil ciento noventa y tres pesetas y treinta y cinco centimos segun el acta de arqueo de la misma fecha.





4º de las relaciones de créditos pendientes de cobro y pago resultan créditos pendientes de cobro por la cantidad de siete mil ochocientas treinta y dos pesetas y noventa centimos los que incluyendo la existencia en caja en 31 de Diciembre de 1927 suman el total de diez mil novecientas cuarenta y dos pesetas y veinte centimos.

5º créditos u obligaciones pendientes de pago por siete mil novecientas veinte y cinco pesetas y veintey tres centimos. Dichas cantidades no son fijas e inalterables por que la mayoría de ellas no existe liquidación.

El Ayuntamiento queda enterado de dicha liquidación y acuerdo por unanimidad aprobarla y que se remita al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia copia de lo mismo e los efectos reglamentarios.

6º Igualmente se dio cuenta al Ayuntamiento de la Memoria formada por el Secretario del Ayuntamiento en cumplimiento de la obligación que le dispone el artº 21º del Estatuto Municipal como Secretario Interventor del estado y resultado de la Administración Municipal del paradero año 1927.

Examinado por el Ayuntamiento dicha Memoria y los documentos que a la misma se acompañan como justificantes el Ayuntamiento por unanimidad acuerdo aprobarla y que se remitan dos copias de la misma una al Sr. Ministro de la Gobernación y otra al Sr. Presidente de la Coma Diputación provincial e los efectos reglamentarios.

7º Asimismo se dio cuenta al Ayuntamiento de la Cuenta trimestral justificada del 1º trimestre del paradero año 1927 presentada por el Depositario de este Ayuntamiento.

8º Después de examinada dicha cuenta y comprobada con los justificantes de cargo y data presentados al efecto el Ayuntamiento la encontró conforme y por unanimidad acuerdo aprobarla provisionalmente.

9º Acto seguido diose cuenta al Ayuntamiento diose cuenta al Ayuntamiento de la Circular del Sr. Gobernador civil de la provincia fecha 11 del actual publicada en el Boletín Oficial de esta provincia.



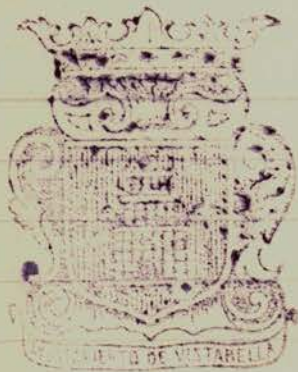
nº 7 del día 14 de los corrientes en la que se ordena la clasificación de los practicantes titulares de los pueblos con arreglo a la categoría que les corresponda y que se les asigne el haber que les corresponda percibir con arreglo a la escala que señala o sea equivalente al 20 p/o del haber que percibe el Médico titular

Visto el acuerdo tomado por la Junta de Sanidad de esta villa tomado en sesión de 20 de los corrientes en el que propone al Ayuntamiento que en cumplimiento de la R.O. de 30 de Octubre último y de lo que dispone el artº 106. del Reglamento de Secretarios y empleados municipales que señala las dotaciones mínimas que les corresponde percibir a los Médicos titulares con arreglo a la clasificación por categorías fijada por la R.O. de 6 de Abril de 1925, la titular de Médico titular de esta villa es de 3ª categoría por tener esta población mas de 2000 habitantes y menor de 10.000 y le corresponde el percibe como tal el Médico titular 2000 pesetas y por consiguiente la titular de practicante de esta villa corresponde clasificarse de 2ª categoría y percibir por haber 1000 pesetas anuales o sea el 20 p/o de lo que percibe el Médico titular

El Ayuntamiento en cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Gobernador civil en la Circular antes expresada y de conformidad a lo propuesto por la Junta municipal de Sanidad de esta villa por unanimidad tomo los siguientes acuerdos

- 1º Clasificar la titular de practicante de esta villa de 2ª categoría por tener esta población mas de 2.000 habitantes y menor de 10.000.
- 2º Reconocer y fijar que con arreglo a ella le corresponde percibir a D. Amadeo Garcia Jimeno que desempeña dicho cargo en la actualidad en propiedad cuatrocientas pesetas por su haber anual.
- 3º Que como quiera que en el presupuesto ordinario que tiene aprobado este Ayuntamiento para el año actual solo tiene consignado por haber la cantidad de 125 pes





tras el Ayuntamiento acuerda que por la Comisión permanente se instruya el oportuno expediente para la aprobación de un suplemento de crédito de 275 pesetas para aumentar la consignación que figura en presupuesto a fijo pesetas que es lo que le corresponde percibir a dicho practicante por la titular, del curso actual

4.º Que se remita certificación de estos acuerdos al Sr. Gobernador civil en cumplimiento de lo ordenado en la referida circular.

7.º El Sr. Presidente propone al Ayuntamiento que estando en principios de año y considerando conveniente para la buena marcha de la Administración municipal el que la Corporación acuerde concertarse con la Excm. Diputación provincial para pago de la aportación forzosa o contingente en el corriente año 1928 con las bases dadas.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda de conformidad con lo propuesto por el Sr. Alcalde Presidente y reclamar de la Excm. Diputación la liquidación definitiva de ingresos y pagos de los años que no ha sido concertado este Ayuntamiento que son desde que rige el Estatuto provincial para en su virtud poder formalizar los ingresos retenidos por la Diputación y los pagos a que han sido aplicados en cada año.

Que se remita certificación de este acuerdo al Sr. Presidente de la Excm. Diputación provincial a los efectos de la aprobación del concierto que se solicita.

8.º También acordó el Ayuntamiento por unanimidad fijar el jornal medio de un bracero en esta localidad para asuntos de quintas del año actual en cuatro pesetas diarias. Y que se remita certificación de este acuerdo al Sr. Presidente de la Junta de clasificación y revisor de esta provincia a los efectos reglamentarios.

9.º Se dio cuenta al Ajunt.º de la Carta recibida del Sr. D. Pedro Sarden en la que remite testimonios de la división de la herencia de su difunta esposa D.ª Rita Saur Gascon en cuya división y por disposición testamentaria de la finada en la cláusula 16.ª de su testamento dispone lo siguiente =



Llega al Hospital de Vitabella el curso o pension que  
anualmente paga el Ayuntamiento de dicho pueblo  
de ochocientas cuarenta pesetas de capital y cuarenta y  
una pesetas y veinte y dos centimos de pension que gra-  
vita los bienes comunes o propios de dicho pueblo.

El Ayuntamiento queda enterado de dicho donacion  
del curso que este Ayuntamiento adeuda a los he-  
rederos de D. Miguel Montfener y en nombre del  
reucidario en general la acepta y por unanimi-  
dad acuerda se de las gracias a D. Pedro Daudan  
por la donacion hecha por su difunta esposa

Y se levanto la senon. entendiendose la presente acto  
que firman los Sres. asistentes de que yo el Secretario certifico  
Paulino Jura Facundo Joleh

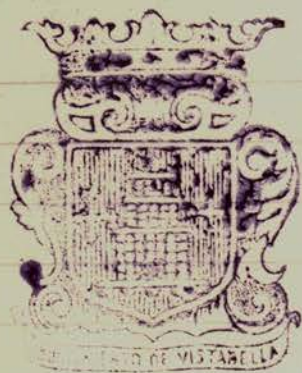
Ramon Palau Cibra y San Garcia Jose Escrib  
F. Salvador

Asistencia  
Presidente o Alcalde  
D. Miguel Pitarech  
Concejales  
D. Paulino Jena  
D. Facundo Joleh  
D. Ramon Robres  
D. Manuel Gullido  
D. Jose Escrib  
D. Adolfo Campos  
D. Silvestre Garcia  
D. Hipolito Jena

En Vitabella del Maestrancho a diez y ocho de  
Marzo de mil novecientos veinte y ocho previo  
la oportuna convocatoria se reunió el ayuntamiento  
en pleno bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
D. Miguel Pitarech Martiner asistiendo los Sres.  
concejales, cuyos nombres se consignaron al margen,  
al objeto de discutir y en su caso aprobar la pro-  
puesta de abilitacion de un credito para el pre-  
supuesto ordinario de mil novecientos veinte y ocho  
acordada por la Comision Municipal permanente  
en sesion ordinaria celebrado el dia cinco de Febrero  
ultimo.

Dada lectura del expediente al efecto tramitado,  
visto el informe de intervencion y discutidos auspicio-  
mente cada uno de los extremos que comprende  
dicha propuesta, su objeto y fin, y el contraudolo  
confrontado con los recibos, que vienen a cargo de





la Corporacion municipal, a lo que fuere atender se de conformidad con el art. 11 del Reglamento de la Hacienda Municipal mediante la cantidad de doscientas setenta y cinco pesetas resultante y su aplicacion de los ingresos sobre los pagos del ultimo presupuesto y ejercicio liquidado se acordó por unanimidad aprobar lo siguiente.

Para pago del aumento del haber del practicante titular de esta villa del año actual con arreglo a la R. D. de 11 de Octubre de 1927 doscientas setenta y cinco pesetas.

Lo que durante el plazo de quince dias que ha permanecido expuesto al publico el acuerdo para la habilitacion de dicho credito no se ha presentado contra el mismo reclamacion alguna.

Y que copia certificada de lo presente acto se remite al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia a los efectos reglamentarios.

2- Tambien se dio cuenta al Ayuntamiento del expediente instruido para proveer en propiedad la vacante del cargo de Farmaceutico Titular de esta villa.

Resultando que en el Boletin Oficial de esta provincia n.º 11 del dia 20 de Febrero ultimo se publico el edicto anunciando la vacante de Farmaceutico Titular de esta villa para proveerla en propiedad durante el plazo de treinta dias hábiles y que durante dicho plazo solo se ha presentado un solicitante para dicho cargo que es D. Dorcentino Martin Perez que reune las condiciones legales para desempeñar dicho cargo y acompaño copia de su titulo profesional.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó: nombrar a D. Dorcentino Martin Perez Farmaceutico Titular en propiedad de esta villa con el haber 511 pesetas anuales pagadas por trimestres vencidos y con las obligaciones inherentes al cargo.

Que se notifique este acuerdo al interesado para que se presente a tomar posesion del cargo en el plazo reglamentario y que se remita certificacion de este acuerdo y del titulo pro



personal del interesado al Sr. Inspector provincial de  
Salud a los efectos reglamentarios.

2º - Igualmente se dio cuenta al Ayuntamiento del reparto  
del sufragio de esta villa del año actual y después  
de examinado y visto acordó aprobarlo y que se exponga al pú-  
blico por 15 días en la Secretaría de este Ayunta-  
miento para oír reclamaciones y de no presentarse  
ninguna reclamación contra el mismo que se  
ponga al cobro por los trámites reglamentarios.

3º - Aprobado el reparto general de utilidad, del corriente año  
y 4º - Estando en la época de la rectificación semestral de  
las listas de pobres de Beneficencia de esta villa y exis-  
tiendo algunas vacantes que se han de cubrir y exis-  
tiendo solicitudes que tienen pedida su inclusión en las  
mismas, después de examinadas las listas vigentes  
vistas las vacantes y las peticiones de inclusión el Ayunta-  
miento por unanimidad acordó

1º Que se declaren de dichas listas

Al n.º 6 Gonzalo Salvador Moliner por haber contraído matrimonio

Al n.º 8 Antonia Garcia Goico por haber fallecido

Al n.º 29 Ramona Beladen Moufener por haber fallecido

Al n.º 41. Vicente Moufener Moufort por perdido de ocuidad.

Y en lugar de dichas cuatro vacantes se cubran

1ª Margarita Salvador Lafont viuda calle Arabal s.º Poque

2ª Maria Lafont Seguer viuda calle de Moscu Hales

3ª Manuel Moliner Arnan calle Arabal de Boneto

4ª Rosa Edo Lafont viuda en la Maria Ramonca agua

Y que esta rectificación se exponga al público por plazo  
de ocho días para oír reclamaciones y de no presentarse  
ninguna se tenga por definitiva y se comuniquen  
a los Dres. Medios, farmacéuticos y practicantes titulares a  
los efectos reglamentarios y dándose a los interesados la  
oportuna tarjeta de inclusión en las listas de pobres de Beneficencia

Y se levante la sesión extendiéndose la presente que firmaron los Dres. asistentes, etc.

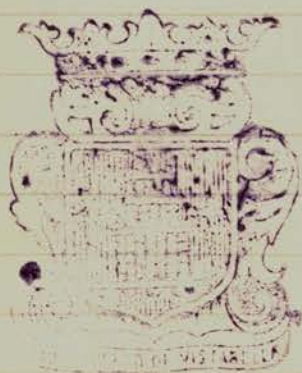
Miguel Pitarik Pambro Jma

J. Salvador



Asistencia  
 Presidente Sr. Alcalde  
 D. Miguel Pitarch  
 concejales.  
 D. Paulino Jena  
 D. Jacinto Soler  
 D. Ramon Robres  
 Manuel Blillid  
 Adolfo Campos  
 Jpe. Ereny  
 D. Silvestre Garces  
 D. Hipolito Jena

Cuentasantes  
 D. Miguel Pitarch  
 D. Enrique Salvador  
 D. Vicente Salvador



Segun extraordinaria del Ayuntamiento en pleno del 10 de abril 28  
 en virtud de la del Ayuntamiento a diez de abril de mil novecientos veinte y ocho. previa convocatoria en legal forma se reunieron en la Casa Capitular los tres concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Pitarch Martinez con el objeto de celebrar sesion extraordinaria del Ayuntamiento en pleno para tratar y que se expresan en las cedula de convocatoria de los asuntos siguientes.

1º Presentar, examinar y aprobar provisionalmente las cuentas municipales de este Ayuntamiento de 1927.  
 2º Aprobar el reparto general de utilidades de este actual de fin de trimestre.  
 3º Dar cuenta de la demision presentada por por el practicante titular de este oficio D. Amadeo Garcia Jimenez y acordar lo que proceda.

4º Dar cuenta de la Circular sobre sualimento de la fecha para el finis de revision de este pueblo ante el Junta de clasificacion y acordar el nombramiento de Comisionados para cubrir el mismo.

5º Aprobar la Cuenta trimestral del 1º trimestre del año actual siendo la hora de las diez señalada en la convocatoria y habiendose reunido mayoria de concejales el Sr. Presidente declaro abierta la sesion dando principio con la lectura del acta de la anterior que sualimada conforme con lo acordado fue aprobada y ratificada, lo acordado toruado en la misma.

Seguidamente paso a ocuparse el Ayuntamiento de los asuntos que tiene que tratar por el orden antes fijado y en la forma siguiente.

1º Fueron presentadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1927 que suscriben como cuentasantes D. Miguel Pitarch Martinez, como ordenador de pago, D. Enrique Salvador Orunga como Depositario y D. Vicente Salvador Sabater como Secretario interinfor y leidas por el Secretario con toda minuciosidad de detalles de los que comprenden.  
 Resultando.



- 1º Que los documentos que las integran están de acuerdo con los formularios mandados observar por las disposiciones vigentes.
  - 2º Que las cuentas de que se trata han estado expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días durante los cuales y ocho subsiguientes no se formularon reclamaciones contra las mismas.
  - 3º Que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales.
  - 4º Que la cuenta que figura como procedente del año anterior es de dos mil trescientas cuarenta y una pesetas y treinta centimos;  
Los ingresos registrados en el ejercicio de la cuenta ascienden a treinta y dos mil novecientas cuarenta y siete pesetas y sesenta y cinco centimos, formando un total de cargo de treinta y cinco mil doscientas noventa y ocho pesetas y noventa y cinco centimos.  
Queda treinta y dos mil ciento ochenta y nueve pesetas y sesenta centimos los gastos satisfechos en dicho periodo aparece una existencia en caja de tres mil ciento nueve pesetas y treinta y cinco centimos.
  - 5º Que la cuenta de propiedades y derechos presenta un activo de ciento cuarenta y seis mil pesetas y un pasivo de nada; con una diferencia a favor del activo de ciento cuarenta y seis mil pesetas.
  - 6º Que la relación de deudores asciende a diez mil novecientas cuarenta y dos pesetas y veinte y cinco centimos y la de acreedores a siete mil novecientas veinte y cinco pesetas y veinte y tres centimos.  
Que la Comisión municipal permanente en su acuerdo de fecha veinte y cinco de Marzo último propone que procede aprobar provisionalmente las cuentas generales de este Ayuntamiento del pasado año 1927 sin reparos de ninguna clase.  
Considerando
- 1º Que las cuentas de que se trata no contienen errores ni-





meros ni se encuentren en ellas cosa digna de mención o corrección.

2<sup>o</sup> Que las de presupuestos y de propiedades y derechos, esten de acuerdo con los libros de la contabilidad municipal

3<sup>o</sup> Que durante el periodo de elprocion al publico y ocho dias posteriores no se formuló reclamacion alguna contra las mismas.

4<sup>o</sup> Que es procedente la aprobacion provisional de tales cuentas fijando el cargo y data en las cantidades que se mencionan en el Resultando cuarto.

El Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda aprobar provisionalmente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1927 con las cantidades de cargo y data indicadas en el resultando cuarto; que esta aprobacion se haga publica por medio de edictos que el presente acuerdo sea inmediatamente comunicado a los cuentaudantes por medio de oficio todo sin perjuicio de la aprobacion definitiva en su dia

2<sup>o</sup> Aprobar definitivamente el reparto general de utilidades del año actual

3<sup>o</sup> Continuar dices cuenta al Ayuntamiento de la dimision presentada por B. Arhades Garcia Jimeno del cargo de Practicante titular de esta villa con caracter irrevocable

El Ayuntamiento por unanimidad acordo admitirlo y para que el servicio no se intermumpa nombrar para el mismo cargo con caracter de interino a D. Francisco Gil Sebora con el haber de 500 pesetas anuales y con las obligaciones anexas al cargo. Y para cubrir la vacante que se anuncia este en el Boletin Oficial

4<sup>o</sup> Igualmente dices cuenta al Ayuntamiento de la Circular publicada en el Boletin Oficial de esta provincia n<sup>o</sup> 85 del dia 22 del actual señalando el dia tres de Mayo proximo, para el juicio de revision de quintas de este pueblo ante la Junta de clasificacion y revision de esta provincia

El Ayunt<sup>o</sup> queda enterado y por unanimidad acuerda nombrar Comisionado para en representacion del mismo asistir a dicho juicio y presente la documentacion reglamentaria



5<sup>o</sup>

torra en los dias señalados al Secretario de este Ayuntamiento D. Vicente Salvador Sabater al que se le abonaran los gastos de viaje y los que ocasionen los dias que viviere en los viajes que como tal escribano de viaje de verificar a Valladolid con cargo a la comunion que para gastos de quintas figura en presupuesto

Por ultimo se dio cuenta al Ayuntamiento de la cuenta trimestral justificada del 1<sup>er</sup> trimestre del corriente año presentada por el Dipontario del Ayuntamiento

El Ayunt<sup>o</sup> despues de examinada dicha cuenta y comprobada con los justificantes de cargo y data en contrandole conforme por unanimidad acordó aprobarla provisionalmente.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion entendiendose la presente que forman los Sres asistentes de que yo el Secretario certifico.

Atty. el Titular Antonio Garcia

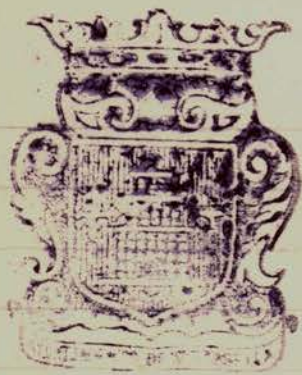
Adolfo Campos Jose Escrig

Mmanuel Chillido

Salvador

Asistencia	Sesion extraordinaria del Ayuntamiento pleno del dia 27 Mayo de 1928.
Presidente Sr. Alcalde	En Valladolid del Ayuntamiento a veinte y siete de Mayo
D Miguel Pitareli Concejales	de mil novecientos veinte y ocho. Previo convocatoria en legal forma se reunieron en la Casa Capitular bajo la
D Paulino Genu	presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Pitareli Marti-
D Ramon Robres	per los Sres. concejales que al pararse se expresaron
D Mmanuel Chillido	con el objeto de celebrar sesion extraordinaria del Ayun-
D Jose Escrig	tamiento en pleno para tratar de los asuntos que
D Adolfo Campos	se expresan en la cedula de convocatoria referida al
D Silvestre Garcia	efecto que son los que a continuacion se consiguan
	y siendo la hora señalada de las diez el Sr. Presidente
	declaro abierta la sesion dando principio con la lectura
	del acta de la anterior que encontrandole conforme con lo





acordado fue aprobado por unanimidad.  
Seguidamente el Ayuntamiento pasó a ocuparse de los asuntos que se han de tratar por el mismo orden que figuran en la convocatoria que es el siguiente.

1º Dado cuenta del expediente instruido para proveer en propiedad la vacante del cargo de practicante titular de esta villa

Resultando que este Ayuntamiento en sesión de diez de Abril último, acordó admitir la dimisión voluntaria presentada con carácter irrevocable por D. Amadeo Ferris Dávila y que para cubrir la vacante de dicho cargo en propiedad se anunciara en el Boletín Oficial de la provincia durante el plazo de treinta días pudiendo solicitarlo los que haciendo derechos a ello lo tuviesen por conveniente.

Resultando que anunciado la vacante del referido cargo en el Boletín Oficial de esta provincia n.º 45 del día 17 de Abril último, durante el plazo de los treinta días señalado solo se ha presentado una instancia solicitando suenta por D. Francisco El Solsona que justifica con la copia del título profesional que acompaña que reúne las condiciones legales para desempeñarlo.

En su vista el Ayuntamiento en pleno por unanimidad acordó: Nombrar a D. Francisco El Solsona practicante titular en propiedad de esta villa con el haber anual de cuarenta y cuatro pesetas pagadas por trimestre, vencidos y con los derechos y obligaciones anejas al cargo.

Que se notifique este acuerdo al interesado para que se presente inmediatamente a tomar posesión del cargo y comunicare al Sr. Inspector provincial de Sanidad requiriéndole certificación del anterior acuerdo y copia del título profesional del interesado a los efectos reglamentarios.

2º Dada cuenta al Ayuntamiento de la Circular del Sr. Gobernador civil fecha 15 del actual publicada en el B. O. de esta provincia sobre mataderos. El Ayuntamiento queda enterado de dicha Circular y siendo este uno de los Ayuntamientos que tienen matadero construido y no tiene formado el Reglamento para su régimen interior acuerdo de ello formado y aprobado en la forma que se autorizó por separado y que se remite por duplicado



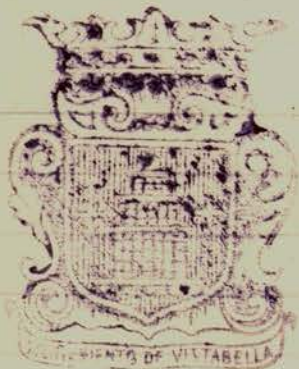
al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia  
para su aprobacion correspondiente en cumplimiento  
de lo ordenado en su expresada Circular.

4

3<sup>o</sup>

Propone la época en que se ha de formar el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año 1929 antes de dar principio a los trabajos preliminares para la formación de dicho presupuesto y considerando que los arbitrios sobre el consumo de carnes y el de bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes que figuran consignados en el Cap. 8<sup>o</sup> art. 1<sup>o</sup> del presupuesto de ingresos del año actual son unproductivos para este Municipio debido a que los dos tercios partes próximamente de sus habitantes residen en Marías esparcidas y dispersadas por todo el término la mayoría a una de diez kilómetros del casco de la población lo cual hace que sea costoso y casi imposible la recaudación de dichos arbitrios por Administración municipal, pues de nombrarse el personal que se requiere para ello lo que se recaudaría por dichos arbitrios no cubriría ni la mitad de los gastos del personal de vigilancia y recaudación, pues teniendo en cuenta que este término tiene 151 kilómetros cuadrados de extensión fácilmente se reconocen haciendo honor a la verdad que fuese burlarse la vigilancia y hacerse el contrabando pagando únicamente dichos arbitrios los pocos vecinos que voluntariamente quieren y la mayoría no los pagan lo cual no es justo legal ni equitativo de que no pagando los habitantes en las marías los paguen los que residen en el casco de la población siendo esto la causa de que no se recaude por dichos arbitrios ni la cantidad necesaria para el pago de los jornales del personal de vigilancia y recaudación por cuyo motivo hay que reconocer que la imposición de dichos arbitrios se halla en pugna con las condiciones económicas de este Municipio por la residencia





esparcida y disminuida de sus habitantes, en un terreno de 151 Kilómetros cuadrados, que tiene esta población.

Resultando que el arbitrio sobre carnes no puede hacerse efectivo mediante comisión ni por conceptos pecuniales, por que asi lo dispone terminantemente el artº 457 letra B del Estatuto Municipal y por consiguiente ha de recaudarse precisamente por Administracion directa.

Resultando que las ordenanzas de los arbitrios de carnes y bebidas que tiene forceadas este Ayuntamiento fue ran aprobadas en 18 de Mayo de 1924 para regir durante cinco años o ejercicios y aprobadas por la Superioridad en 26 de Junio de 1924, han regido los cinco años de su vigencia para que fueran aprobadas o sean los años 1924-25-1925-26, ejercicios sucesivos de 1926, 1927 y 1928. terminando por consiguiente en fin del corriente año el plazo de su vida legal para que fueran aprobadas.

Resultando que este Ayuntamiento tiene adoptado con las formalidades legales el regimen de cada que autoriza el Capº X del Estatuto Municipal.

Considerando que el artº 5º del Reglamento de Hacienda Municipal vigente dispone 7º Los Delegados de Hacienda podran autorizar a las Ayuntamientos que lo soliciten para prescribir de algunos o algunas de las exacciones, especificando en el artº 5º del Estatuto Municipal y en el orden que en el mismo se mencionan en los casos siguientes:

- 1º Cuando resulte necesario en el termino municipal del objeto del gravamen o que la exencion se contraiga.
- 2º Cuando aun existiendo el objeto del gravamen se justifique debidamente que la aplicacion del arbitrio de que se trata sea unproductiva para el erario municipal, que produzca perjuicios exigidos o desproporcionados con el coste de la recaudacion o que puede hallarse en fruscas con las condiciones de vida economicas y pecunieras del Municipio.
- 3º Cuando los Ayuntamientos hubieran adoptado con



las formalidades legales el regimen de carte que autoriza el Cap<sup>o</sup> X del Estatuto municipal etc.

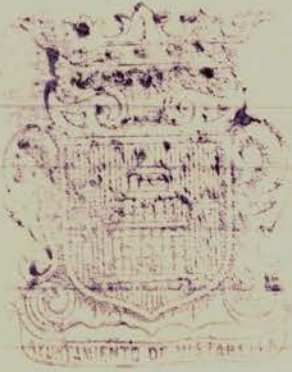
Y considerando que este Ayuntamiento reúne las condiciones que señalan los casos 2.<sup>o</sup> y 3.<sup>o</sup> del art<sup>o</sup> 5.<sup>o</sup> del Reglamento de Hacienda municipal vigente antes citado;

Y que las ordenanzas vigentes de los referidos arbitrios que tiene formadas y aprobadas este Ayuntamiento continúan en fuero del auto actual los cursos años o presupuestos de vida para que fueron aprobadas.

Fundado este Ayuntamiento en las razones con-  
firmadas por unanimidad acuerda: Que por el Sr. Alcalde presidente en nombre y representación de esta Corporación solicite del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia que en uso de las facultades que le confiere el art<sup>o</sup> 5.<sup>o</sup> del Reglamento de Hacienda municipal vigente se le que autorizar a este Ayuntamiento para prescribir y establecer en esta población para el próximo año 1929 y sucesivos los arbitrios sobre el consumo de carnes y sobre bebidas espirituosas espermicas y alcohólicas. por estar comprendido este Ayuntamiento en los casos 2.<sup>o</sup> y 3.<sup>o</sup> del citado artículo como se justifica documental y tiene perfecto derecho para que se le conceda la autorización que solicita.

1.<sup>o</sup> Por el Sr. Presidente se propone al Ayuntamiento que existiendo en Murcia un Geólogo especialista en hidroscopia llamado D. Alfonso Cuartero Sanchez que se encargó de hacer los estudios para la busca de aguas y teniendo este Ayuntamiento necesidad de buscar aguas potables para aumentar el caudal de las fuentes que abastecen a esta población que en los pocos de veranos y sequías son tan reducidas que no son suficientes para el abastecimiento de la población, conviniendo que el Ayuntamiento acordase encargarse a dicho Sr. venga a esta población para que practique estudios para el alumbramiento de aguas o aumento de los manantiales existentes fuentes que





que en el presupuesto ordinario del corriente año figure consignados tres mil pesetas para obras de fuentos y reparos. El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar la proposición del Sr. Presidente en todos sus partes facultándole para que en nombre y representación de este Ayuntamiento escriba e dicho Sr. Cuentero para que venga a esta población a practicar dichos estudios y para que formalice el correspondiente contrato por los honorarios que haya de devengar dicho Sr. por los estudios que ha de practicar que según el cableigo supieran los derechos de dichos estudios cuando se trate de Ayuntamientos quinientas pesetas.

Y 5.º Por último dió cuenta al Ayuntamiento de la comunicación del Sr. General Presidente de la Junta calificadora de aspirantes a destinos públicos que copiada a la letra dice así.

En vista de suplicito de 9 de Mayo anterior con devolución de los duplicados (de las relaciones de empleados que tiene en Abandul) tengo el honor de participar que a esta Dependencia le corresponde cubrir por el término de profesionalidad que establece el art.º 18 del Reglamento de 6 de Febrero 1928 dictado para aplicación del R.D. Ley de 6 de Septiembre 1925 los destinos que al respaldo se expresan, quedando los restantes a disposición de esta Junta que los comunicara a concurso en el de 1.º de Julio próximo. = Madrid 9 de Mayo 1928. El General Presidente = Villalva = Rubricado = Sr. Alcalde de Tortosa del Abastecimiento (Castellón) Al respaldo: El de Recaudador.

El Ayuntamiento queda enterado de dicha comunicación y en su cumplimiento acuerda en atención a que estamos a la mitad de año y el recaudador anterior que existieron cobrados tiene cobrados ya dos tercios de los repartos de estelidades y de equisquilidatos del año actual para los bucos marciales de la Administración acuerda reservarse el derecho del nombramiento en propiedad del cargo de recaudador para el año próximo.

Prepuesto los asuntos que se habien de tratar el Sr. Presidente levanta la sesión extendiéndose la presente que finican los señarantes de que certifico Miguel Pitarch Pambiro Jura Ramón Soler



Jose Escrib  
Silvestre Garcia

Salvador

Sesion extraordinaria del Ayuntamiento en pleno del 14 Julio  
en Vertabella del Maestrancho a las once de Julio de  
mil novecientos veinte y ocho. Versa es invocatorio  
en legal forma y siendo la hora de las once se  
realizada al efecto se reunieron en la Casa capi-  
tular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.  
Miguel Pizarro Martner, los Sres. Conce-  
jales que al margen se expresan con el ob-  
jeto de celebrar sesion extraordinaria del  
Ayuntamiento en pleno para tratar de  
los asuntos que a continuacion se enu-  
meran y habiendose reunido mayoria  
de concejales el Sr. Presidente declara abier-  
to la sesion dando principio con la lee-  
tura del acta de la anterior que encuentran-  
dolo conforme con lo acordado fue aprobado  
seguidamente para a tratar el Ayunt. lo asuntos  
siguientes

Asistencia  
Presidente Sr. Alcalde  
D Miguel Pizarro  
Concejales  
D Paulino Jena  
D Ramon Robres  
D Jose Arenas  
D Manuel Bluido  
D Silvestre Garcia

2o

Dióse cuenta al Ayuntamiento de la comuni-  
cacion del Sr. Delegado de Hacienda de esta  
provincia fecha 7 del actual que copiada lite-  
ralmente es del tenor siguiente

"Vista la instancia presentada por el Alcal-  
de de Vertabella en nombre y representacion  
del Ayuntamiento en cumplimiento de lo acor-  
dado por el mismo suplicando se dirija au-  
torizar al Municipio para prescindir de  
la interferencia de los arbitros sobre el consumo  
de carnes y bebidas espirituosas y alcoholicas  
para el año 1929 y sucesivos = Resultando que  
la carta municipal que invoca no puede



derrogar un R. D. en que se establece dicha im-  
 ponicion. = Resultando que en los presupuestos anterio-  
 nes no ha ocasionado deficit la imponcion de  
 dichos arbitrios. = Resultando que la Superioridad  
 intereso su imponcion aun modificada como  
 se expresa en el R. D. de 17 de Enero de 1928 sobre  
 consumo de carnes. = en consideracion a lo expues-  
 to en la misma instancia. = La Delegacion por  
 decreto fecha de hoy acuerda no acceder a lo so-  
 licitado por el Alcalde de Tutobella respecto a  
 lo indicado durante el proximo ejercicio y pro-  
 poner una visita de inspeccion para obrar en  
 consecuencia en lo sucesivo. = Dado que a 7. en el  
 Castellon 7 Julio 1928. = A. Arunaga. = Rubricado. =  
 Sr. Alcalde de Tutobella.

Conterado el Ayuntamiento de la anterior comu-  
 cacion y resultando que el Sr. Delegado de Hacienda  
 funda su resolucion para no conceder la autoriza-  
 cion solicitada por este Ayuntamiento en que solo apo-  
 ya su pretension en tener adoptado el regimen  
 de carta municipal y que esta no puede derogar  
 un R. D. que establece la imponcion de dichos ar-  
 bitrios e intencionalmente sin dudo para pri-  
 var a este Ayuntamiento del derecho al recurso de al-  
 zada ante el Sr. Ministro de Hacienda).  
 hace caso omiso de que el principal fundamen-  
 to en que este Ayuntamiento apoya su pretension  
 para solicitar dicha autorizacion es hallarse  
 comprendido en el caso 2.º del artº 55 del Regla-  
 mento de Hacienda municipal o sea en que la  
 aplicacion de los arbitrios de que se trata es unica-  
 ductiva para el exarico municipal que producen  
 rendimientos exigidos y desproporcionados con  
 el corte de su recaudacion y que se hallan en  
 armonia con las condiciones de vida economica de  
 este Municipio por la residencia disminuida de sus  
 habitantes que hace costosa y casi imponible la

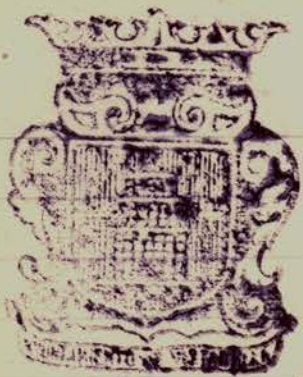


recaudacion de dichos arbitrios por el Municipio  
eran municipal ya que las cantidades que  
se recaudan son indispensables para el pago de  
los jornales de los agentes y recaudadores que  
se necesitan para el cobro de dichos arbitrios, lo cual  
se justificaba por documentos oficiales y certi-  
ficaciones...

Resultando que en el presente año termina la vi-  
gencia de las ordenanzas de los referidos arbitrios  
de los años para que fueron aprobadas y por consi-  
guiente tiene el Ayuntamiento que formar  
nuevas Ordenanzas para los mismos ó acordar  
su promulgacion

Considerando que este Ayuntamiento en cumpli-  
miento y a los efectos prevenidos en el numeral  
2º del artº 3º tiene acordado el plan de sustituir  
los arbitrios de que se trata por improductivos en  
el presente año 1929 por otros de mayores rendi-  
mientos líquidos por no necesitar gastos de perso-  
nal para su recaudacion sea el arbitrio sobre con-  
sumo de carnes sustituido por el del de aquellos dere-  
ter por amiendo y el del consumo de bebidas  
por el de patentes sobre su venta con los cuales se  
beneficiado este Municipio por recaudarse mayores  
cantidades líquidas ya que no tiene que invertir  
nada en gastos de personal para su recaudacion  
Considerando que al negar el Sr. Delegado la au-  
torizacion solicitada le priva del derecho que legal-  
mente le asiste para obtenerla por haber justifi-  
cado plena y documentalmente hallarse compren-  
dido en los casos 2º y 3º del artº 5º del Reglamento  
de Hacienda municipal y por consiguiente se  
priva a este Municipio del derecho que tiene  
en su autonomia municipal que el legislador  
concede en sentido amplio en la expresion de  
fundamento para la aprobacion del referido  
Reglamento de Hacienda municipal





Considerando que la resolución del Sr. Delegado de Hacienda es errónea, ilegal, inprocedente y perjudicial a los intereses de este Municipio por cuyos motivos no puede prosperar.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda

1º Que sin perjuicio de que en el presupuesto ordinario que se forme para el próximo año 1929 se incluyan en la parte de ingresos los arbitrios sobre consumo de carnes y bebidas como ordena el Sr. Delegado hasta la resolución definitiva por la Superioridad que por el Sr. Alcalde Presidente en nombre y representación de este Ayuntamiento y haciendo uso del derecho que concede el artº 86 del Reglamento de Hacienda Municipal en relación con el 17 del Estatuto Municipal formule y presente el correspondiente recurso contra dicha resolución ante el Sr. Ministro de Hacienda solicitando su revocación por infrundada, ilegal e inprocedente y perjudicial a los intereses de este Municipio por privarle del perfecto derecho que le asiste para obtener la autorización que solicita y en su lugar que se conceda a este Ayuntamiento la referida autorización solicitada por hallarse comprendido en los casos 2º y 3º del artº 85 del Reglamento de Hacienda respetando el derecho de autonomía municipal que tiene para su administración.

2º El Ayuntamiento después de examinar detenidamente los documentos administrativos obrantes en Secretaría bajo formadas las listas de contribuyentes con derecho a votar a los dos vecinos propietarios agricultores, un vecino propietario de urbana, un representante de los propietarios forasters y otro representante de propietarios de montes particulares acordando por unanimidad que las expresadas listas con el acuerdo de la Comisión Municipal permanente designando los dos mayores contribuyentes se expongan al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de siete días haciéndole saber por medio de



bandos y edictos que se fijaran en el tablon de anuncios de esta Casa Capitular y en los vitios de costumbre á los efectos de que puedan presentarse contra dichas litas las reclamaciones que se crean pertinentes estimandose aquellas definitivas caso de que no se produjera reclamacion alguna.

2º Tambien se dio cuenta al Ayuntamiento de la cuenta trimestral justificada del 2º trimestre del año actual presentada por el Depositario del Ayuntamiento

La Corporacion despues de examinada dicha cuenta y comprobada con los justificantes de cargo y data y encontrandola conforme por unanimidad se acordó aprobarla provisionalmente

4º Tambien se dio cuenta al Ayuntamiento del extracto de los acuerdos tomados por el mismo durante el 1º trimestre del pasado año 1927 y del 6º del presente año y encontrandolo conforme se acordó aprobarlos y que el copia de los mismos se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicacion en el Boletín Oficial

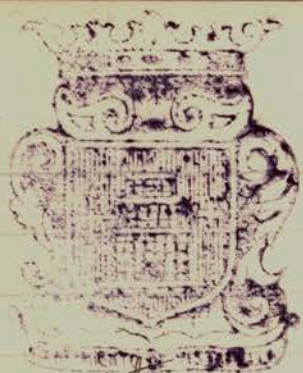
5º Asimismo se dio cuenta al Ayuntamiento del extracto de los acuerdos tomados por la corporacion permanente durante el 1º semestre del presente año. El Ayuntamiento despues de examinarlos los aprueba y acuerda ratificarlos en todas sus partes

6º Dada cuenta de los dictámenes emitidos por el Sr. Ingeniero Geologo de la Sociedad la Vertelizadora sobre los alumbramientos de aguas en los puntos el balneario y la Bombia el Ayuntamiento queda enterado de los mismos y acuerda reservarse el acordar en la forma que ha de realizar dichas obras cuando el Municipio tenga fondos disponibles y acuerda la execucion de las referidas obras

Y se levanta la sesion a las doce extendiendose la presente que firman los Sres. concejales asistentes de que certifico

Miguel Toral Pacheco Juan Ramon Roldán





Jose Escribá Villegue gansa

V. Salvador

Asistencia Sesión extraordinaria del Ayuntamiento en pleno del día 22 Julio  
Presidente Sr. Alcalde  
D. Miguel Pitarch  
D. Juan José  
D. Paulino Jena  
D. Jacinto Golea  
D. José Ferrer  
D. Adolfo Campor  
D. Silvestre Barrio  
D. Hipólito Jena  
1º

En virtud de la convocatoria legal en forma se reunieron en la Casa Capitular bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Pitarch Martiner los Sres. concejales que al margen se expresan con el objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento en plenos para tratar de los asuntos que se expresan en la cédula de convocatoria que son los siguientes

1º Dar cuenta de la comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia fecha 14 del actual en la que se devuelve el Reglamento formado por este Ayuntamiento para el regimen interior del matadero público de esta villa para que se rectifique los artículos 11, 12 y 14 del mismo en la forma ordenada por dicha Superioridad. Siendo la hora señalada y habiéndose reunido el Ayuntamiento el Sr. Presidente declaró abierta la sesión dando principio con la lectura del acta de la anterior que fue leída y aprobada por unanimidad.

Seguidamente se ordenó al Sr. Presidente que se lea el acta de la comunicación del Sr. Gobernador civil de esta provincia antes expresada.

Enterado el Ayuntamiento de su contenido por unanimidad acordó: Rectificar los artículos 11 y 12 y suprimir totalmente el 14 del Reglamento formado por este Ayuntamiento para el regimen interior del matadero público de esta villa en la forma ordenada por dicha Superioridad con sus modificaciones de forma de nuevo en la forma que se autoriza por separado y que se remita de nuevo para su aprobación definitiva al Sr. Gobernador civil de esta provincia.



Y terminado el unico asunto que se habia de tratar el Sr. Presidente levanta la sesion leyendo diendose la presente acta que firman los Sres. con cuyos asistentes de que yo el Secretario certifico

Miguel Pitarch Paulino Pena Jacundo Golch

Jose Erera Adolfo Campo Hipolito Pena  
Silvestre Garcia

Y Salvado

Ramon Kolbe

- Asistencia
- Presidente & Alcalde
- D Miguel Pitarch
- Concejales
- D Paulino Pena
- D Jacundo Golch
- D Jose Erera
- D Adolfo Campo
- D Silvestre Garcia
- D Hipolito Pena

Resolucion extraordinaria del Ayuntamiento pleno del 26 Agosto 1928  
En Nutabella del Maestrancho a veinte y seis de agosto de mil novecientos veinte y ocho. Previa convocatoria en legal forma se reunieron en la Casa Capitulada bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D Miguel Pitarch Martiner los Sres. concejales que al margen se expresan con el objeto de celebrar sesion extraordinaria del Ayuntamiento en pleno para tratar de los asuntos que se expresan en la cedula de convocatoria repartida al efecto los cuales se enumeran a continuacion.

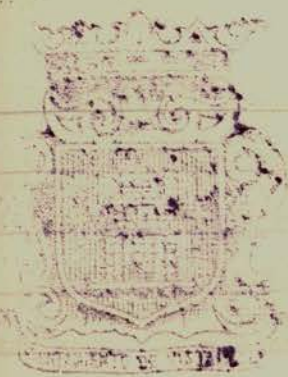
1º

Dada cuenta de los pliegos de condiciones economicas formados por la Comision permanente para los subarrendos de pratos de los montes Devesa y Navas cediendo al efecto al Ayuntamiento para el proximo año forestal de 1928-29. El Ayuntamiento despues de examinarlos y escuchandolos conformes acordó aprobarlos y que se espongan al publico en la Secretaria de este Ayuntamiento por termino de diez dias para oír reclamaciones y de no presentarse ninguna que se cumpla la celebracion de las referidas subarrendos de pratos

2º

Tambien acordó el Ayuntamiento por unanimidad formar y aprobar los pliegos de condiciones y tarifas para el arriendo de los arbitrios de pesas y medidas y del dequello de reses para el proximo





año 1929, en la misma forma que los que rigieron en el año actual, los cuales firmados por el Sr. Alcalde presidente en nombre y representación de este Ayuntamiento se expondrán al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de veintidós días, para oír reclamaciones, previa la publicación de los correspondientes edictos y bandos, en el Boletín Oficial de la provincia y en los sitios públicos de costumbre de esta población y de no presentarse reclamación alguna contra los mismos que se proceda por el Sr. Alcalde presidente a cumplir la celebración de las subastas de los referidos edificios por los trámites reglamentarios.

2.º El Sr. Presidente manifestó que por el espangado de la recaudación ejecutiva D. Manuel Salvador Pérez, nombrado por este Ayuntamiento se le había presentado una relación de deudores que no han hecho efectivo sus desembijos de lo que les correspondió pagar por los repartos generales de utilidades del 1920-21-22-23-24-25, 1924-25, 1925-26-27 primero de 1926 y 1927 contra quienes se ha seguido el procedimiento de apremios conforme a lo preceptuado en la Instrucción de 26 de Abril de 1900 y demás disposiciones vigentes de lo que daba cuenta para que se tome al acuerdo precedente en su consecuencia la Conformación previa en determinados términos de dicha relación y de los antecedentes que ha podido adquirir respecto de cada uno de los deudores incluidos en la misma con el propósito de que queden asegurados y garantizados los intereses que advierten y sujeta a todo lo posible al espíritu y letra de la citada Instrucción y al Estatuto Municipal; Acordo: que se forme expediente con notificación de este acuerdo y relación en la que se exprese el número de orden, nombre y apellido de los referidos deudores, cantidades que tengan su desembijos y causas que hayan motivado su existencia y como reparario practiquen las demás diligencias que cabieren hasta quedar suficientemente comprobada la responsabilidad del cobro de los referidos desembijos.



que verificado esto se exponga al publico escrutinio de aquella relacion con los correspondientes edictos para que en el termino de cinco dias puedan presentarse interesados con tantas reclamaciones, crean oportunas contra la declaracion de partidos, partidas de dichos debitos, o de alguno de ellos, y pasado este plazo previo de trasfuer de la Junta del repartimiento como dispone el artº 5º H del Coto se convoque a la Corporacion para que en vista del resultado de aquel se acuerde su distribucion lo que proceda.

Y Hº

Por ultima visto el plan de aprovechamientos por tales publicado por el Sr. Teniente Jefe de este Distrito forestal en el Boletin Oficial de esta provincia del dia de ayer en el que figuran los aprovechamientos de pinos, y pinores de los montes forestales de este Ayuntamiento Vall de Uterca, Sierra del Boy y Cuellamar para el proximo año forestal.

El Ayuntamiento queda enterado de dicho plan de aprovechamientos y teniendo en cuenta que en forma de Octubre proximo comienza el año forestal para que las subastas de dichos aprovechamientos no sufran rebato alguno el Ayuntamiento por unanimidad acuerda. Autorizar y facultar al Sr. Alcalde Presidente para que sin necesidad de nuevo acuerdo del Ayuntamiento tan pronto como reciba la orden del Sr. Teniente Jefe de este Distrito forestal disponiendo se proceda a verificar las subastas de dichos aprovechamientos inmediatamente y ser pender fechos sus trances los correspondientes expedientes y anunciar la celebracion de las expresadas subastas por los tramites legales.

Terminados los asuntos que se habian de tratar se levanta la sesion estudiando de la presente que firman los asistentes, certifico

Allí en el Pósito de Parbina a una

Jose Escrib

Juan de Solís

Adolfo Campor

El Jefe de la Guardia

El Jefe de la Guardia

El Jefe de la Guardia



35  
 Sesión extraordinaria del Ayuntamiento del 27 de Septiembre 1928.

Asistencia

Presidente el Alcalde

D. Miguel Pitarela  
 los concejales.

D. Paulino Feus

D. Jacinto Fole

D. José Forcig

D. Rodolfo Camps

D. Silvestre Garro

D. Hipólito Feus

En virtud de lo acordado y tres de Septiembre de mil novecientos veintiocho y ocho Reunidos en el Salón de sesiones de esta Corporación municipal los Sres. concejales del Ayuntamiento que al man-  
 gese se designan precedidos por el Sr. Alcalde al objeto de pro-  
 ceber a la designación de los vocales ratos de la Comisión  
 de evaluación parte real y personal a los efectos de la  
 confección de repartimientos a que se contrae el art. 464 y  
 siguientes del Estatuto municipal y a tenor del art. 489 del  
 mismo con los correspondientes concordantes que fueron leídos.  
 Puestos de manifiesto los siguientes documentos

A. Lista de contribuyentes por rústica por orden de mayor a menor domiciliados en el término y en solo una parroquia.

A) Lista de contribuyentes por rústica por orden de mayor a menor cuota domiciliados fuera del término id id.

B. Lista de contribuyentes por urbana por orden de mayor a menor cuota domiciliados en el término, id id.

C. Lista de contribuyentes por industrial y comercio de mayor a menor cuota domiciliados en el término. id id.

C') Lista de mayores contribuyentes por industrial y comercio de mayor a menor cuota domiciliados dentro y fuera del término.

D. Copia del padrón municipal de habitantes con referencias a sus sola parroquia que consta este término.

Todos los precedentes documentos previamente copiados tal  
 no error ni omisión involuntaria con los auténticos  
 de que proceden o sea los repartos de rústica, urbana,  
 industrial y el padrón de habitantes fueron aprobados  
 procediéndose inmediatamente a la designación de  
 Vocales ratos de la Comisión de evaluación de la parte Real  
 del repartimiento.

D. Ramón Morfener belades mayor contribuyente por rústica domiciliado en este término

D. Audelino Salvador Morfener mayor contribuyente por rústica domiciliado fuera de este término

D. Juan Blerig Lafont mayor contribuyente por urbana domiciliado en este término.

D. Benvenido batello Garcia mayor contribuyente por industrial





y de comercio

No se designan los vocales mayores opositos o bien entes o representantes de empresas mineras sujetas a recargo municipal ni el mayor contribuyente por el arbitrio municipal que autoriza el apartado c del artº 18º del Estatuto ni el representante de los Sindicatos agrícolas por no existir de ninguna de las tres clases en este término.

Vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento.

Parroquia: Minca

- D. Miguel Barbo Barbo cura parroco
- D. José Vicente Robres mayor contribuyente por rra-  
ria residente y domiciliado
- D. José Manuel Cerezo mayor contribuyente por ur-  
bana id id
- D. Antonio Torcar Montenegro id por urbana id id

Despues por designados los tres antedichos y despues de hecha por el Sr. Presidente la mani-  
festacion de que proseguira el proceso de cons-  
titucion de qual y otra Excmo. a tenor de lo  
prevenido en las disposiciones vigentes levante  
la sesion a las once horas, se que certifico.

Miguel Petros José Cerezo Hipolito Ferrer

Adolfo Campuzo Celvestre Garcia

Ramon Robres Salvador



Sesion extraordinaria del Ayuntamiento pleno del dia 26 de Septiembre  
 En Titabella del Maestrancho a veinte y seis de Sep-  
 iembre de mil novecientos, veinte y ocho Puesto con  
 vocatorio en legal forma se reunieron en la Casa  
 Capitular bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel  
 Pitarch Martner los tres concejales que al margen se  
 expresan con el objeto de celebrar sesion extraordinaria  
 del Ayuntamiento en pleno para tratar de los asuntos  
 consignados en la cedula de convocatoria que son los  
 que se continuan se expresan y siendo la hora de  
 las diez señalada para su celebracion y habiendo  
 reunido mayoria de concejales el Sr. Presidente  
 declaro abierta la sesion dando principio con la lec-  
 tura del acta de la anterior que se contandolo confor-  
 me con lo acordado fue aprobada y ratificada, los  
 acuerdos tomados en la misma.

- Asistencia  
 Presidente o Alcalde  
 D. Miguel Pitarch  
 Concejales  
 D. Paulino Genu  
 D. Ramon Robres  
 D. Jose Enrique  
 D. Rodolfo Campos  
 D. Silvestre Genu  
 D. Hipolito Genu



1º Dada cuenta al Ayuntamiento del presupuesto ordi-  
 nario formado por la Comision permanente para  
 el ejercicio año 1929 y  
 considerando que faltan unas se tres meses para ter-  
 minar el año actual y que este Ayuntamiento tiene  
 pendiente de resolucion ante el Excmo Sr. Ministro de  
 Hacienda el recurso que entablo por acuerdo de 14 de  
 Julio ultimo contra la resolucion del Sr. Delegado de  
 Hacienda de esta provincia de fecha siete del mismo mes  
 negando la autorizacion que habia solicitado para  
 prescindir en el presupuesto para 1929 y sucesivos de  
 la imposicion de los arbitrios sobre el consumo de carnes  
 y bebidas espirituosas, espermicos y alcoholes por ser de  
 ductos e ineludibles por este Municipio  
 Considerando que de resolverse probablemente el referido re-  
 curso por el Sr. Ministro de Hacienda se han de hacer modi-  
 ficaciones de importancia en el referido presupuesto y modificar  
 y promogar las ordenanzas de la usayona de arbitrios impuestos  
 El Ayuntamiento acuerda, que de dicho presupuesto se  
 lleve cuenta para su estudio por los Sres. Concejales hasta que por el  
 Sr. Ministro de Hacienda se resuelva el recurso presentado por el Ayuntamiento.



y si llegase el mes de Diciembre y no se hubiese resuelto el referido recurso entonces se convoque al Ayuntamiento a sesion para la aprobacion de dicho presupuesto ordinario para 1929.

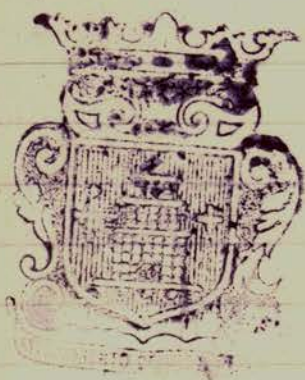
2º

Tambien acorda el Ayuntamiento por unanimidad formar y aprobar los pliegos de condiciones y tarifas para el arriendo de los arbitrios de ferias y mercados y del degüello de reses para el proximo año 1929, en la ultima forma que los que rigen para el arriendo de dichos arbitrios del año actual los cuales firmados por el Sr. Alcalde Presidente en nombre y representacion de este Ayuntamiento se expondran al publico en la Secretaria del mismo por término de veinte dias para oír reclamaciones previa la publicacion de los correspondientes edictos y bandos en el Boletín Oficial de esta provincia y en los sitios publicos de costumbre de esta poblacion y de no presentarse reclamacion alguna contra los mismos que se proceda por el Sr. Alcalde Presidente a sancionar las subastas de los referidos arbitrios por los tramites reglamentarios.

3º

Dada cuenta del expediente instruido para la rectificacion ó formacion de las listas de pobres de Beneficencia del año actual el Ayuntamiento acorda por unanimidad: Aprobar tal y como aparecen rectificadas las listas de pobres de Beneficencia para el proximo año 1928-29 para que en el proximo año puedan disfrutar la asistencia medico farmaceutica gratuita habiendo dispuesto al propio tiempo que una copia de dichas listas aprobada en los terminos que quedan indicados sea fijada en el sitio publico de costumbre para conocimiento del vecindario comunicandose otras a los facultativos D. Rafael & Leune la D. Loventuo Martin Perez y D. Francisco Gil Solsona Medico, Farmaceutico y Practicante titulares respectivamente de esta villa a fin de que puedan ser examinados.





mandas y se presenten en el plazo de ochos dias las reclamaciones de inclusion o exclusion que consideren procedentes y de no presentarse reclamacion que se tengan por difinitivas.

4.<sup>o</sup> Queda cuenta del expediente instruido sobre declaracion de partidas fallidas de los repartos de utilidades de los años 1919-20 a 1927 inclusive.

Resultando que durante el plazo de cinco dias que ha permanecido la relacion expuesta al publico no se ha presentado reclamacion alguna.

Vista la certificacion expedida por Secretario de la que resulta que ninguna de las contribuyentes, excepto las duplicadas, no aparecen escritas en los repartimientos, serus rios y urbana como procedones de bienes de ningunas clase y de conformidad con el dictamen de la Junta de repartimiento el Ayuntamiento por unanimidad acordó declarar partidas fallidas las sesenta y cinco escritas que adentan los individuos comprendidos en la certificacion que formo cabeza de este expediente por el concepto y causas que en la misma se expresan y se acordó que quede aquel archivado en esta Secretaria de un cargo.

5.<sup>o</sup> Queda unido y sui iure el acuerdo a que se refiere el n.<sup>o</sup> 2 sobre la aprobacion de los pliegos de condiciones para el amiendo de los arbitros de penas y medidas y del de aquellos de reses para el proximo año 1929 por haberse formado en sesion del dia veinte y seis de agosto ultimo habiendose por equivocacion tocado de la minuta de la referida sesion y constar tambien al n.<sup>o</sup> 2.<sup>o</sup>

No teniendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion extendiendose la presente que formo los tres concejales asistentes de que yo el Secretario certifico.

Miguel Estrella Cibrián

José María Adolfo Camp

Manuel Palma

Hipolito Cerda

Y Salvador



Sesion extraordinaria del Ayuntamiento en pleno del 22 Octubre 1928.

- Asistencia  
 Presidente Sr. Alcalde  
 D. Miguel Pitarch  
 Concejales  
 D. Ramon Robres  
 D. Jose Guery  
 D. Adolfo Campuz  
 D. Silvestre Garcia  
 D. Manuel Chillida  
 D. Heipulito Gons

En virtud del Decreto de 19 de Octubre de mil novecientos veinte y ocho. Previa convocatoria en legal forma se reunieron en la Casa Capitular bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Pitarch Marti, los tres concejales que al margen se expresan con el objeto de celebrar sesion extraordinaria del Ayuntamiento en pleno para tratar de los asuntos consignados en la cedula de convocatoria que son los que al continuacion se expresan y siendo la hora de las diez se dio lugar para celebrar esta sesion y habiendose reunido mayoria de concejales el Sr. Presidente declaro abierta la sesion dando principio con la lectura del acta de la anterior que encontrandola conforme fue aprobado y ratificado, los acuerdos tomados en la misma.

1º

Seguidamente diose cuenta de los expedientes instruidos para las subastas de cien y cincuenta fincos de los montes forestales Vall de Usera y Serra del Boy respectivamente de este Ayuntamiento del año actual Resultando que las referidas subastas previas los tramites reglamentarios se verificaron en esta Ayuntamiento el dia diez del actual y fueron adjudicadas provisionalmente la del monte Vall de Usera a D. Borueto Luñares Panada por el tipo de 4901 pesetas y la del monte Serra del Boy a D. Juan Blerig Lafont por el tipo de 1801 pesetas, mas de cada uno el importe del presupuesto de ejecucion y los gastos de publicacion de edictos y reintegro del expediente respectivo Considerando que durante los cinco dias siguientes a la celebracion de dichas subastas no se ha presentado contra las mismas reclamacion alguna y que en la tramitacion de los expedientes de dichas subastas se han cumplido los tramites reglamentarios El Ayuntamiento por unanimidad acordó

1º

Declarar validas las subastas de fincos de los montes Vall de Usera y Serra del Boy del año actual y renunciar al derecho de tanteo sobre las mismas que le





reserva la Ley.

- 2.º Adjudicar definitivamente dichas subastas la del monte Vall de Usera a D. Ernesto Linares Barreda por el tipo de 69.01 peretas y la del monte Serra del Boy a D. Juan Bleng Safort por el tipo de 18.01 peretas más los gastos del presupuesto de ejecución, de publicación de edictos y reintegro del expediente respectivo.
- 7.º Que se notifique este acuerdo a los rematantes para que constituyan en la Caja municipal la fianza definitiva del 20 p/o de metálico para responder del remate y verifiquen los ingresos correspondientes a dichas subastas dentro de los plazos reglamentarios y que se notifique este acuerdo al Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito forestal.
- 2.º También se dio cuenta al Ayuntamiento de los expedientes instruidos para las subastas de pratos de los montes forestales Vall de Usera Serra del Boy y Avellanar de este Ayuntamiento para cinco años forestales a contar del día 1.º del actual. Resultando que las referidas subastas previos los trámites reglamentarios se verificaron el día trece del actual y fueron adjudicadas provisionalmente la del monte Vall de Usera a D. Jose Tena Roig por el tipo de 67.6 peretas; la del monte Serra del Boy a D. Vicente Gual Jones por el tipo de 3.01 peretas; y la del monte Avellanar a D. Agustín Beltrán Edo por el tipo de 51 peretas cada año más el importe del presupuesto de ejecución y los gastos de publicación de edictos y reintegro del expediente considerando que durante los cinco días siguientes a la celebración de dichas subastas no se ha presentado contra las mismas reclamación alguna y que en la tramitación de los expedientes de dichas subastas se han cumplido los trámites reglamentarios.
- El Ayuntamiento por unanimidad acordó:
- 1.º Declarar validas las subastas de pratos de los montes forestales Vall de Usera, Serra del Boy y Avellanar para cinco años forestales a contar desde el día 1.º del actual y renunciar el derecho de tanteo sobre las mismas que le reserva la Ley.
- 2.º Adjudicar definitivamente dichas subastas de pratos la del monte Vall de Usera a D. Jose Tena Roig por el tipo de 67.6



peretas cada año; la del monte Sierra del Bay a D. Vicente Gual Fones por el tipo de 701 peretas cada año, y la del monte Abellauar a D. Agustín Beltrán de los por el tipo de 51 peretas cada año, mas el importe de los presupuestos de ejecución de los mismos años y los gastos de publicación de edictos y reintegro del expediente respectivo

1º Que se notifique este acuerdo a los rematantes para que verifiquen los márgenes de dichas subastas dentro de los plazos reglamentarios y que se comuniquen este acuerdo al Sr. Jefe de este Distrito forestal a los efectos legales.

2º Igualmente diose cuenta de los expedientes instruidos para las subastas de partes de los montes Devesa y Navaes cediendo al efecto al Ayuntamiento, del año actual forestal

Resultando que las referidas subastas previos los trámites reglamentarios se verificaron por este Ayuntamiento el día quince del actual y fueron adjudicadas provisionalmente la del monte Devesa a D. Aurelio Miralles Monfort por el tipo de 275 peretas; y la del monte Navaes a D. Francisco Peris Moliner por el tipo de 101 peretas mas los gastos de publicación de edictos y reintegro del expediente respectivo

Considerando que durante los cinco días siguientes a la celebración de dichas subastas no se ha presentado contra las mismas reclamación alguna y que en la tramitación de dichos expedientes de subasta se han cumplido los trámites reglamentarios

El Ayuntamiento por unanimidad acordó.

1º Declarar validas las subastas de partes del corriente año de los montes Devesa y Navaes, cedidos al efecto a este Ayuntamiento y renunciar al derecho de tanteo sobre las mismas que le reserva la Ley.

2º Adjudicar definitivamente dichas subastas la del monte Devesa a Aurelio Miralles Monfort por el tipo de 275 peretas y la del monte Navaes a D. Francisco Peris Moliner por el tipo de 101 peretas mas los gastos de publicación de edictos y reintegro del expediente respectivo

3º Que se notifique este acuerdo a los rematantes para que den



tos del plazo reglamentario inscriben en la Caja Municipal el total importe de dichas subastas.

4.º Se dio cuenta al Ayuntamiento de la cuenta trimestral justificada del 2.º trimestre del corriente que presentada por el Depositario del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento después de examinada y compararla con los justificantes de cargo y data el cuenta de la conforme por unanimidad acordó aprobarla provisionalmente.

No teniendo mas asuntos de que tratarse levantando la sesion se acuerda que la presente que firman los Sres. asistentes de que yo el Secretario certifico.

Miguel Sotomayor José Lezama

Nicolito Cerna

Adolfo Campos

Cirilo García

Ramon Nolasco

H. Salazar



Señor extraordinaria del Ayuntamiento en pleno de 25 Noviembre 1928

Asistencia

Presidente Sr. Alcalde

D. Miguel Pitarch

Concejales

D. Paulino Gena

D. Jacinto Golech

D. Ramon Robres

D. Jose' Guio

D. Adolfo Campos

D. Silvestre Garcia

En virtud de la convocatoria a veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos veintey ocho.

Reunidos en las Casas Consistoriales los Sres. Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Pitarch Martin se declaro por este abierto la Sesion publica extraordinaria para que aquellos, hubieran sido convocados en forma legal, la cual dijo el Sr. Presidente que tenia por objeto resolver sobre la validez o nulidad de la subasta verificada el dia diez del actual para el arriendo del arbitrio sobre el uso obligatorio de penas y medidas en este termino municipal durante el año 1929 acto que tuvo lugar bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de D. Paulino Gena Salvador 1º Teniente Alcaldese como concejal designado por este Ayuntamiento y de mi el Secretario de la Corporacion como actuari.

Dióse lectura de los artículos 16 y siguientes del Reglamento de 2 de Julio de 1924 y medidas a la vista por el Sr. Presidente las reclamaciones que se hubiesen presentado respecto del acto de la referida subasta, expresidad del individuo a quien se hizo la adjudicacion provisional o cualesquiera otras alegaciones sobre que debiera resolverse o que pudiesen tenerse en cuenta para la adjudicacion definitiva resulto que no se ha presentado ninguna.

En vista de lo cual despues de deliberar detenidamente sobre el asunto los Sres. Concejales acordaron por unanimidad: adjudicar definitivamente el requate a D. Victoriano Mirabet Robres por la cantidad de mil una pesetas por ser el unico portor.

En este estado y no habiendo mas asuntos que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion, entendiendose lo presente que firman los Sres. asistentes de que certifico.

Miguel Pitarch Jose' Guio

Adolfo Campos

Hipolito Gena

Silvestre Garcia

Paulino Gena



Sesion extraordinaria del Ayuntamiento pleno del 9 de Diciembre

Asistencia

Presidente Sr. Alcalde

D. Miguel Pitarch Montaner

Sres de la Comision permanente

D. Payllis Serra Salvador

Señores Concejales

D. Ramon Robres Sentelles

D. Jose Maria Orreaga

D. Adolfo Campor Robres

D. Silvestre Garcia Colech

D. Hipolito Serra Montfort

En el Caballero del Ayuntamiento a nueve de Diciembre de mil novecientos veinte y ocho. Previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Pitarch Montaner se constituyo en la Casa Consistorial el Ayuntamiento pleno compuesto de los Sres. Concejales que al margen se expresan en reunion ordinaria de tercer periodo con arreglo a lo dispuesto en el art. 125 del Estatuto municipal al objeto de proceder a la discusion y votacion definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1929 cuyo proyecto ha sido formulado por la Comision municipal permanente habiendo sido llenado las debidas formalidades legales.

Abierta la sesion publica por el Sr. Presidente y el infrascripto Secretario de orden del mismo procedi a dar lectura integral por Capitulo y articulos de las partidas de sueros y gastos que en dicho presupuesto se detallan cuyos creditos fueron discutidos.

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio cuenta al Ayuntamiento de que con posterioridad a la aprobacion por la Comision permanente del proyecto de presupuesto ordinario para 1929 se han recibido del Sr. Gobernador civil de esta provincia las siguientes ordenes para que se introduzcan modificaciones en dicho presupuesto.

- 1.º Por Circular publicada en el Boletín Oficial de esta provincia n.º 1421 del dia 29 de Noviembre ultimo se ordena que la consignacion para el Instituto provincial de Higiene y Brigada Sanitaria se eleva del 1.20 p/o del presupuesto.
- 2.º El mismo Sr. Gobernador en oficio de 25 de Octubre ultimo ordena que se consigne en el presupuesto ordinario para 1929 para la implantacion en esta provincia del Tribunal provincial para niños y la conti-





dad de los 25 pesetas que corresponde a este pueblo por el 2.º o 3.º de su presupuesto.

3.º Por oficio de 10 de Noviembre último, el mismo Gobernador civil ordena se consiguiera en el presupuesto para 1929, la cantidad que tengo a bien seguir el estudio del Municipio para subvencionar al Hospital Nacional.

4.º Por Circular del Colegio de Medicos de esta provincia de 28 de Agosto último y en cumplimiento de la Circular del Sr. Gobernador civil de 10 de Marzo último publicada en el Boletín Oficial n.º 70 se recuerda la obligación del Ayuntamiento de acordar el tanto por ciento con que ha de contribuir para las cuotas del seguro de los facultados titulados y su consignación en el presupuesto ordinario para 1929.

Las anteriores modificaciones y otras que necesariamente se han de introducir en dicho presupuesto se calcula producirán un aumento de 2000 pesetas.

Como por otra parte en la cantidad consignada como ingreso en el Cap. 1.º art. 1.º por el reparto de impuestos se ha de reducir previamente las 500 pesetas aumentadas en el año actual, toda vez que no se han formado nuevas ordenanzas para el cobro de dichos arbitrios, por haber sido promulgadas por un semestre las que regirán para terminar su vida legal.

Se halla en este Ayuntamiento en el caso de reducir el presupuesto ordinario para 1929 sin rebajar los ingresos o rebajando los gastos consignados sin dejar atendido ningún servicio que sea indispensable.

Después de un detenido estudio del presupuesto para 1929, propone al Ayuntamiento reducir y aprobar las siguientes modificaciones.

Ingresos.

1.º Rebajar la cantidad consignada en el Cap. 1.º art. 1.º por lo que produce el reparto de impuestos





por no haberse aprobado nuevas ordenanzas por haberse  
promulgado las que venian rigiendo en años con-  
teriores

2º	Aumentar la cantidad consignada en el Cap.º 2º artículo 2º partida 1º por lo que recalcula produciran las subvancias de los aprovechamientos de la ordenacion del monte Boalan y haber en	1500 ..
3º	1º Aumentar la consignacion del Cap.º 1º art.º 2º partida 1º por el repartimiento general en el pto	1000 ..

	Total	2500
	Deduciendo la cantidad rebajada	500
	Quedan de aumentos	2000

Costos

1º	Que se consiguieren en el Cap.º 1º art.º 11º partida 1º del presupuesto de gastos para el Tribunal provincial de que se ha de crear por lo que corresponde satisfacer a este Municipalmento por el 2º del presupuesto	102500
2º	Que la consignacion del Cap.º 7º art.º 6º partida 1º para pago del 1º de pto del presupuesto para el Instituto provincial de Higiene y Pri- vado Sanitario se aumenten 104 partidas por el aumento del 0.20 pto del presupuesto	104000
3º	Que se consiguieren en el Cap.º 9º art.º 7º partida 1º para pago del 5º pto de las cuotas de los seguros de los facultativos titulares de este villo pto.	150 ..
4º	Que la consignacion del Cap.º 10º art.º 2º par- tida 1º para reparacion y blanqueos de las es- uelas se aumenten pto	500
5º	Que la consignacion del Cap.º 10º art.º 6º par- tida 1º para gastos de la fienta del libro y adquisi- cion de otros para la biblioteca municipal se aumente 29 pto para completar el 1 pto presupuesto	2900
6º	Que en el Cap.º 10º art.º 7º partida 1º se consiguieren para subsuelo al Somaten Nacional y local pto	50
7º	Que la consignacion del Cap.º 12º art.º 3º partida 1º pa- ra gastos de las fiestas de San Juan se aumenten	122
	Total de aumento en gastos	20800 ..

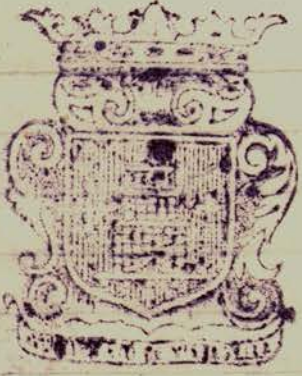


Puesto a votacion la proposicion del Sr. Presidente y decretada suficientemente por unanimidad fue aprobada.

Quedando aprobado el presupuesto ordinario de ingresos y gastos, para 1929 despues de introducidos las modificaciones acordadas, fijando los ingresos y gastos en las cifras que por el Sr. Diputado se designaron para la continuacion.

		Perets	cts
<u>Presupuesto de gastos</u>			
1º	Obligaciones generales	12717	"
2º	Representacion municipal	200	"
3º	Vigilancia y seguridad	418	"
4º	Policia urbana y rural	1900	"
5º	Recaudacion	1.000	"
6º	Personal y material de oficinas	8.500	"
7º	Salubridad e higiene	4525	"
8º	Beneficencias	2400	"
9º	Asistencia Social	275	"
10º	Instruccion publica	2216	"
11º	Obras publicas	2000	"
12º	Montes	500	"
13º	Fomento de intereses comunales	469	50
18	Imprevistos	762	50
Total del presupuesto de gastos		42000	"
<u>Presupuesto de ingresos</u>			
1º	Rentas	1140	04
2º	Aprovechamientos comunales	81000	"
5º	Eventuales y extraordinarios	500	"
9º	Cuotas recargos y participaciones	4259	96
10º	Imposicion municipal	18.500	"
11º	Multas	200	"
Total del presupuesto de ingresos		12000	"
<u>Resumen</u>			
Importo el presupuesto de gastos		42000	"
Id id id de ingresos		42000	"
Diferencia			0





Asimismo queda acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince días y que durante este plazo se recurra al Sr. Delegado de Hacienda copia certificada del mismo Habiendo a los efectos del art. 1.º del Estatuto Municipal aprobado por R.D. de 8 de Mayo de 1924.

También se dio cuenta por el Sr. Presidente al Ayuntamiento de que las Ordenanzas para el cobro de los arbitrios sobre inquilinatos, de aquellos de reses; sobre consumos de bebidas espirituosas y fumosas y alcoholes; carnes frescas y saladas; recargos municipales sobre edulcorantes personales; sobre el consumo de electricidad; y recargos municipales sobre industrial y del repartimiento general de utilidades fueron aprobadas por el Ayuntamiento en sesión de 14 de Mayo de 1924 para un periodo de cinco años que empezaron a regir en 1.º de Julio del 1924 y terminan el plazo de su vida legal el día 30 de Junio próximo.

Queda enterado de ello el Ayuntamiento por unanimidad acuerdo.

1.º Promover todas las ordenanzas de los arbitrios antes consignados por seis meses o sea desde 1.º de Julio próximo hasta 31 de Diciembre del mismo año.

2.º Que este acuerdo se exponga al público por término de 15 días para oír reclamaciones y de no presentarse ninguna reclamación quedaran prorrogadas por un semestre dando cuenta de ello al Sr. Delegado de Hacienda de esta promoción a los efectos procedentes.

Por último se dio cuenta del expediente de subasta del arbitrio del de aquellos de reses para el próximo año 1929 y resultando que celebrado la 1.ª subasta el día diez de Noviembre último fue declarado desierto por falta de licitadores, por lo que fue anunciado



usada la 2<sup>a</sup> subasta para diez dias despues con  
la rebaja del 25 p<sup>o</sup> de tipo la cual se celebró el  
dia veinte y dos del actual a la misma hora  
habiendo sido adjudicado al remate a D<sup>o</sup> Victor  
Mano Miranet Robres por la cantidad de quinientas  
sesenta y tres pesetas y Resultando que  
en el acto de dicha subasta ni en los dias siguientes  
al de su celebracion no se ha presentado  
lo contra la misma reclamacion alguna.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda  
Declarar valida la subasta del arbitrio del  
dequello de reses para el proximo año 1929 y ad  
judicar definitivamente el remate a D<sup>o</sup> Victor  
Mano Miranet Robres como unico portor  
por la cantidad de quinientas sesenta y tres  
pesetas; a quien se le requerira para que pre  
sente y constituya la fianza de quince mil  
pesetas para responder de dichos arriendos.

Terminados los asuntos que se habian  
de tratar el Sr. Presidente levanto la sesion  
suspendiendose la presente acta que firman  
los Señores concejales asistentes de que certifico

Miguel Pitarb Pampinena

Jilarguen Garcia

Hipolito Ferrn

Alonso Campor

Y. Salvador



Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno del día 21 Diciembre 1928.

Asistencia

Presidente Sr. Alcalde  
 D. Miguel Pitarch  
 concejales  
 D. Paulino Gema  
 D. Manuel Bullido  
 D. Ramon Robres  
 D. Adolfo Campos  
 D. Silverio Garcia  
 D. Juanito Gema

En Villavieja del Marqués a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veinte y ocho. Previa convocatoria en legal forma se reunieron en la Casa Capitular los señores concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Pitarch Martiner, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento en pleno para tratar y resolver los asuntos que se expresan en la cédula de convocatoria repartida al efecto y siendo la hora señalada y habiéndose reunido una junta de concejales el Sr. Presidente declaró abierta la sesión dando principio con la lectura del acta de la anterior que en su virtud y conforme con lo acordado fue aprobado y ratificado, los acuerdos tomados en la misma.

1.<sup>o</sup> Dada cuenta del padrón de cédulas personales de esta villa formado por la Comisión municipal permanente para el próximo año 1929 el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo no se ha presentado contra el mismo reclamación alguna.

En vista de lo cual, la Corporación tras debe discusión y acuerdo aprobar en todas sus partes, el mencionado padrón, del que una vez, reunidos los resúmenes y certificaciones pertinentes para su comprobación, deberá remitirse, con su copia lita y cobradora y hojas declaratorias al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación provincial a los efectos de su Superior autorización de conformidad con lo dispuesto en el apartado 8. del art. 226 del Estatuto provincial.

2.<sup>o</sup> A continuación dióse cuenta al Ayuntamiento de la Comunicación del Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito forestal fecha 27 del actual en la que remite el pliego de condiciones facultativas que ha de regir con el de las condiciones económicas que forman esta ley.



Fomento para la subasta de los aprovechamientos de la ordenacion del Monte Boalar y Sabuar de este Ayuntamiento para los nueve años de la revision efectuada en dicho monte y ordenando se proceda a la subasta de los aprovechamientos del indicado monte.

En su vista el Ayuntamiento por unanimidad acuerda.

- 1.<sup>o</sup> Aprobar el pliego de condiciones facultativas en la forma que lo resuelve dicha Superintendencia.
- 2.<sup>o</sup> Dejar formulado y aprobado el pliego de condiciones económicas que ha de regir en dicho subasta en la forma que se autoriza por separado por el Sr. Presidente en nombre y representación de esta Corporacion.
- 3.<sup>o</sup> Que dichos pliegos de condiciones facultativas y económicas se expongan al publico en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de veinte dias hábiles, previa la publicacion de los oportunos edictos en el Boletín Oficial de la provincia y en los sitios publicos de costumbre de esta poblacion.
- 4.<sup>o</sup> Que de no presentarse ningun reclamacion contra los mismos o resultas, por que se formulara por este Ayuntamiento se proceda por el Sr. Presidente al subastamiento y celebracion de la oportuna subasta de los aprovechamientos de dicho monte por los tramites reglamentarios.

Fue teniendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion extendiendole la presente que firman los Sres. asistentes de que yo el Secretario certifico.

Miguel Pastorik

Paulino Fera

José María de los Ríos

El Sr. Presidente Garcia

Manuel Chillidas

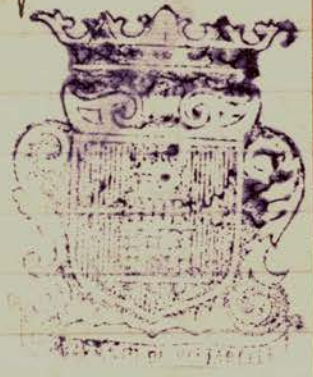
José María

J. Salvador



Acta de la Sesion extraordinaria del dia 1º Enero 1929 para la formacion de las listas de compromisarios para la eleccion de Senadores

- Asistentes
- Presidente Sr. Alcalde
  - D. Miguel Pitarch
  - Concejales
  - D. Paulino Sene
  - D. Adolfo Campos
  - D. Ramon Robles
  - D. Silvestre Garcia
  - D. Manuel Blullide
  - D. Hipolito Sene



En la Sala Capitular de Vitabella a primero de Enero del mil novecientos veinte y nueve. Sucedido las diez de la mañana se reunieron los señores del Ayuntamiento cuyos nombres se expresan al margen, bajo la presidencia del Sr. D. Miguel Pitarch Abartuni, Alcalde, en sesion publica extraordinaria y abierta que fué por el mismo, se manifestó que, segun se habia anunciado previamente en las cédulas de convocatoria y tenia de ello conocimiento los señores Concejales, le presente se celebre con el objeto de proceder a la formacion de las listas de los individuos de que se compone este Ayuntamiento y numero cuádruplo del que debe componerse de vecinos con casa abierta que paguen mayores cuotas de contribuciones directas, con sujecion a lo dispuesto en el artículo 25 de la ley Electoral de Senadores de 8 de febrero de 1877.

Por orden de la presidencia, se leyeron seguidamente por el mismo Secretario, los artículos que de dicha ley se consideraron pertinentes al presente acto, y los antecedentes al efecto preparados para facilitar la pronta confeccion de las expresadas listas y consultados que fueron con el mayor detenimiento el Padrón de habitantes de este termino municipal y los Repartimientos de Urbana, Territorial e Industrial del corriente ejercicio, despues de brevisima discusion y resueltas por los señores Concejales cuantas dudas surgieron acerca del cumplimiento mas exacto y puntual de su cometido, por unanimidad acordaron: dar por terminadas las referidas listas en la forma que por el Ayuntamiento se autorizan, aunque se aprobadamente, en este mismo acto, ordenando sean publicadas inmediatamente y expuestas en la tablilla de anuncios de la Corporacion, donde permaneceran hasta el dia 10 de este propio mes, con el fin de que puedan hacerse las reclamaciones que interesen durante dicho plazo y resolver el Ayuntamiento sobre las mismas antes de 1º de febrero proximo, todo lo cual se hace saber al publico por medio del correspondiente Edicto sin perjuicio de dejar unido a este expediente un ejemplar de las preitadas listas.

Terminado el objeto de la convocatoria, se levantó la



sesion por el señor Presidente, firmandose por el las mis-  
mas y la presente Acta, asi como tambien por los demas  
señores Concejales que saben, de que certifico.

Miguel Pitarech

Paulino Yena  
Silvestre Garcia

Adolfo Campo

Faundo Jofre

Yose Isai y Manuel Chullida

Y Salvador

Asistencia  
Presidente en Abalderia  
D Miguel Pitarech  
Concejales  
D Paulino Yena  
D Ramon Robres  
D Adolfo Campo  
D Silvestre Garcia  
D Hipolito Yena  
D Manuel Chullida

Señora extraordinaria del Ayuntamiento pleno del  
día 13 de Enero de 1929.  
En Vitabella del Maestrazgo a trece de Enero de  
mil novecientos veinte y nueve. Previo como  
costumbre en legal forma se reunieron en la Casa  
Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
D. Miguel Pitarech Martinez los señores conce-  
jales que al margen se expresan con el objeto  
de celebrar sesión <sup>ordinaria</sup> ~~ordinaria~~ del Ayuntamiento  
pleno para tratar de los asuntos que se enuncian  
en la cedula de convocatoria los que por el mismo  
orden que en aquella se enuncian son los que  
a continuacion se detallaran; y siendo la hora  
señalada y habiendose reunido unayona de  
concejales el Sr. Presidente declaro abierta la sesion  
dando principio con la lectura del acta de la ante-  
rior que encontro a la conformidad con lo acorda-  
do fue aprobada y ratificada y los acuerdos to-  
mados en la misma.

12

Dada cuenta al Ayuntamiento de la liquidacion  
general del presupuesto del pasado año 1928 for-  
mada por el Secretario Intermunicipal de la que  
resulta que durante el referido año incluyendose  
la existencia en Caja que resulta en 31 de Diciembre  
de 1927 que era de 2169'25 pesetas se han recaudado





o ingresado un total de 33.226.72 pesetas y se han satisfechos durante el mismo año 21.627.49 pesetas resultando un sobrante o existencia en Caja en 31 de Diciembre de 1928 de 1607.27 pesetas, de las cuales corresponden a valores del presupuesto 122.47 pesetas y las restantes 1469.80 pesetas a valores fuera de presupuesto por los franquias definitivas en metálico constituidas en la Caja municipal por los arrendamientos de los arbitrios de penas y medidas y del deguello de reses para 1929 y por los remanentes de las vacas de finos de los montes Vall de Uero y Serra del Boy del presente año.

De las relaciones de créditos pendientes de cobro y pago resultan créditos pendientes de cobro por la cantidad de 14.807.62 pesetas y créditos pendientes de pago por la suma de 11077.12 pesetas segun en las sumas se detalla. Dichas cifras no son fijas e inalterables por que de la mayoría de los créditos no se ha practicado la correspondiente liquidación.

El Ayuntamiento queda enterado de dicha liquidación y por unanimidad acuerda aprobarla y que se remita al Excmo Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia a los efectos reglamentarios.

2º

Seguidamente se dio cuenta al Ayuntamiento de la Memoria formada por el Secretario del Ayuntamiento en cumplimiento de la obligación que le impone el artº 247 del Estatuto municipal vigente del estado de la Administración municipal, defectos que se observan en la suma y mejoras más urgentes que se necesitan en la población a la que se acunpavan los justificantes reglamentarios.

Examinado por el Ayuntamiento dicha Memoria y sus justificantes por unanimidad acuerda aprobarla y que se remitan dos copias de la misma una al Excmo Señor Ministro de la Gobernación y otra al Sr. Presidente de la Excmo Diputación para su archivo a los efectos prevenidos.



1º Hecho seguido dióse cuenta al Ayuntamiento de la cuenta justificada del A.º trimestre del pasado año 1928, presentada por el Depositario de este Ayuntamiento.

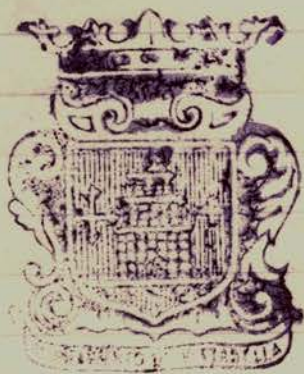
Después de examinada dicha cuenta y comprobados los cobros justificados de cargo y data presentados al efecto al Ayunt.º por unanimidad se acordó aprobarla provisionalmente.

4º Dada cuenta al Ayunt.º del anuncio respectivo a la reformación pública del proyecto de los tramos 1.º 2.º y 3.º de la carretera de la Sección de esta villa al límite de la provincia o la de Pueblo Nuevo Alcocacer, publicado en el Boletín Oficial de esta provincia nº 114 del día 11 de Diciembre último.

El Ayuntamiento <sup>por unanimidad</sup> acordó reformar que es de urgente necesidad la inmediata construcción de dicha carretera que unirá a esta población con las carreteras y vías de comunicación de la parte de Aragón y que repartan para los pueblos de esta comarca grandes beneficios y que se remita certificación de este acuerdo al Sr. Ingeniero Jefe de obras públicas de esta provincia a los efectos reglamentarios.

5º También se dió cuenta de la R.º D. de 11 de Diciembre último del Ministerio de la Gobernación por la que obliga a todos los Ayuntamientos a tener la plaza de Matrona Titular y a conseguir en sus presupuestos el haber para dicho cargo que será del 20 p.º del que perciba el Médico Titular advirtiéndole que en los pueblos donde no haya solicitantes para cubrir dicho cargo se nombren interinamente para el mismo a un practicante <sup>que podrá ser</sup> Titular que este autorizado para ello el cual cobrará por dicho cargo la mitad del que tenga señalada el cargo de Cobradora y que dichas interinidades no podrán exceder nunca de 6 meses.





Y que dentro del plazo de tres meses o contar desde la publicacion de dicho R.O. queden cubiertos dichos cargos.

Y como quiera que este Ayuntamiento no tiene cubierto el cargo de Matrona Titular ni consignado en el presupuesto ordinario la cantidad necesaria para pago del haber de la misma.

Para dar cumplimiento a lo que se ordena en la R.O. antes citada el Ayuntamiento por unanimidad acuerda

1.<sup>o</sup> Que se anuncie inmediatamente la vacante del cargo de Matrona Titular de esta villa con el haber de 400 pesetas anuales.

2.<sup>o</sup> Que se instruya el correspondiente expediente para la aprobacion de un suplemento de credito de dicha cantidad para pago del haber de la misma todo ello con la urgencia que el caso requiere para tener provisto dicho cargo dentro del plazo de los tres meses desde la publicacion de dicho R.O. como en la misma se venia y de no presentarse solicitante se nombre interinamente a un practicante que se halla autorizado para ello <sup>con el 50% del haber</sup> y <sup>teniendo en</sup> cuenta que dicha interinidad no puede exceder de seis meses, terminados los cuales se anunciara de nueva la vacante de dicho cargo para proveerlo en propiedad.

3.<sup>o</sup> A continuacion diere cuenta al Ayuntamiento de la cuenta trimestral justificada del 1.<sup>o</sup> trimestre del pasado año 1928 presentada por el Depositario del Ajunt.<sup>o</sup>

Examinada por el Ayuntamiento dicha cuenta y comprobada con los justificantes de cargo y data y encontrandolo conforme acorda aprobarla provisoriamente.

4.<sup>o</sup> Igualmente se dio cuenta al Ayuntamiento de los acuerdos tomados por la Comision permanente durante el 2.<sup>o</sup> trimestre del pasado año 1928.

El Ajunt.<sup>o</sup> despues de examinar dichos acuerdos por unanimidad acorda aprobarlos y ratificarlos.



8 Por ultimo dice cuenta al Ayuntamiento del extracto de los acuerdos tomados por el mismo durante el 2º Cuatrimestre del financiado año 1938.

El Ayuntamiento despues de examinar dicho extracto y encontrandolo conforme acuerdo aprobarlo y fague copia del mismo se remite al Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicacion en el Boletin Oficial a los efectos reglamentarios.

79 Fijar el jornal del brazo para arriendos de quintas en las fincas de...  
Y se levanta la sesion extendiendose la presente acta que firman los Sres asistentes de que yo el Secretario certifico

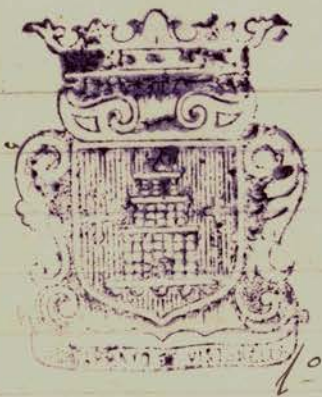
Miguel Pitarch      Paulino Gena      Adolfo Campos  
Jose Escrig      Silvestre Garena      Fernando Jofre  
Manuel Chilli      3º 4º Salvador

- Aiutencia
- Presidente Sr. Alcalde
- D Miguel Pitarch
- Concejales
- D Paulino Gena
- D Ramon Robres
- D Jose Escrig
- D Adolfo Campos
- D Silvestre Garena
- D Hipolito Gena

Sesion extraordinaria del Ayuntamiento pleno del dia 15 Febrero 29  
En Tutabella del Maestrancho a quince de Febrero de mil novecientos treinta y nueve. Previa convocatoria en legal forma se reunieron en la Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D Miguel Pitarch Martiner los Sres concejales que al margen se expresan con el objeto de celebrar sesion extraordinaria del Ayuntamiento en pleno para tratar de los asuntos que se consiguan en la cedula de convocatoria los que por el mismo orden que en quello se enumeran en la continuation.

Y siendo la hora señalada y habiendose reunido mayoria de concejales el Sr. Presidente declaro abierta la sesion dando principio con la lectura del acta de la anterior que encontrandola conforme





con lo acordado por unanimidad fue aprobado y ratificados los acuerdos tomados en la primera. Seguidamente para el Ayuntamiento a tratar de los asuntos que figuran en la cédula de convocatoria por el orden siguiente.

1.<sup>o</sup> Darse cuenta del pliego de condiciones económicas formulado por la Comisión permanente para la subasta de papeles de los recibos blancos de este Ayuntamiento denominados Pedrises, Foral del Yermis y Pla del Planillar para los años 1929, 1930 y 1931 por el tipo de 1.<sup>o</sup> de un perita, cada año y los recibos a veinte y cinco peritas cada uno por año.

El Ayuntamiento después de examinar dichos pliegos de condiciones y encontrándolo conforme por unanimidad acordó aprobarlos y que se expongan al público por término de veinte días para oír reclamaciones y de no presentarse ninguna que por el Sr. Alcalde Presidente se proceda al señalamiento del día y hora para la celebración de dicha subasta que llevará a efecto por los trámites reglamentarios.

2.<sup>o</sup> También se dio cuenta al Ayuntamiento de los reportes de equilibrio y de utilidades del año actual y después de examinarlos y encontrándolos conformes por unanimidad acordó aprobarlos y que se expongan al público por 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones y de no presentarse ninguna reclamación contra los mismos que se pongan al cobro por los trámites reglamentarios. Autorizando al Sr. Presidente en nombre del Ayuntamiento. Y no teniendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión extendiéndose lo presente acto que firman los Sres. asistentes de que yo el secretario certifico.

Jacinto Solís

Miguel Pitarik

Paulino Reina

Adolfo Campes

José Enciso

Alfredo García

Manuel Chilla

J. S. Solís



Asistencia  
Presidente Sr. Alcalde  
D. Miguel Pitarch  
Concejales  
D. Paulino Genu  
D. Ramon Ribera  
D. Manuel Chillido  
D. Jose Leroy  
D. Adolfo Carrizo  
D. Silvestre Ranko  
D. Hipolito Genu

Señor extraordinaria del Ayuntamiento pleno del 16 Mayo 29  
En Notabilla a diez y seis de Mayo de mil novecientos veintinueve y nueve. Previa convocatoria en legal forma se reunieron en la Casa Capitular bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Pitarch Martner los Señores concejales que al margen se expresan con el objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento en pleno para tratar de los asuntos que se consignaron en la cedula de convocatoria repartida al efecto y siendo la hora señalada y habiéndose reunido mayoría de concejales el Sr. Presidente declaro abierto la sesión dando principio con la lectura del acto de lo anterior que encontrandole conforme con lo acordado fue aprobado y ratificado los acuerdos tomados en la misma. Seguidamente para el Ayuntamiento a tratar los asuntos que figuran en la cedula de convocatoria por el mismo orden que en aquella figuran es el siguiente

1º

Dada cuenta del expediente instruido para la subasta de los aprovechamientos de maderas, leñas y frantos de la ordenacion del monte Boalar y Sabinar de este Ayuntamiento para el periodo de nueve años que comprende la revision de la ordenacion de dicho monte desde 1925 a 1936 inclusive

Resultando que la referida subasta previo los tramites reglamentarios se verifico la apertura de los pliegos presentados para optar a dicho subaste el dia seis del actual a las diez de la mañana levantando lo correspondiente acto de ello el Notario de Lucena D. Virgilio Sebastian Sans y fue adjudicado provisoriamente al mejor postor D. Manuel Beltran Guillamon vecino de Lucena por el tipo de ochenta y un mil cien pesos fuertes y cien centimos mas el importe de los presupuestos de ejecucion de los años que comprende el distrito, y los gastos de escrituras, derechos reales y registros, publicacion de edictos y reintegro del expediente.

Resultando que durante los cinco dias siguientes al en que tuvo lugar dicho subaste viene el acto de celebra





erán no se presentó reclamación alguna contra dicho subarato ni contra la adjudicación provisional de la misma al mejor postor y que en la tramitación del expediente de dicho subarato se han cumplido los trámites Reglamentarios en su virtud el Ayuntamiento pleno por unanimidad acordó.

1º Declarar válida la subarato de los aprovechamientos de maderas leñas y partes de la Ordenación del monte Real y tabernar para los nueve años que comprende la revisión o sea desde 1928 a 1936. y renunciar al derecho de tanteo sobre la misma que le reserva la Ley.

2º Adjudicar definitivamente dicha subarato al mejor postor D. Manuel Beltran Guillamon por el tipo de ochenta y una mil ochocientos pesetas y ochocientos y cinco centimos mas los gastos del expediente de los presupuestos de ejecución de los años que comprende la subarato y los de escrituras de cédulas reales y Registros, publicación de edictos y reintegro del expediente.

3º Que se notifique este acuerdo al Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito forestal para su aprobación y al rematante para que dentro de los plazos señalados en los pliegos de condiciones constituya la fianza definitiva para responder de dicho subarato, para que dentro del plazo de un mes a contar desde el siguiente al en que se le notifique el presente acuerdo adjudicándole definitivamente la subarato otorgue la correspondiente escritura de este contrato y para que en los plazos que señalan los pliegos de condiciones entregue el importe de la primera anualidad en esta forma: Remita Caja de este Municipio el 80 por 100 de su importe con la Tesorería de Hacienda de la provincia el 10 por 100 de aprovechamientos forestales.

A nombre del Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito forestal y a disposición de la Junta Administrativa de Castellón el 10 por 100 de mejoras

En la Rehabilitación de este Distrito forestal el importe del presupuesto de ejecución anual, previniéndole que si no fueren satisfechos todos los expresados plazos no se le expedirán las licencias de los aprovechamientos que comprende la subarato



2º

Dada cuenta del expediente instruido para anunciar la vacante del cargo de Comadrona Titular de esta villa de nueva creacion dotada con el haber de cuatrocientas pesetas anuales.

Y resultando que durante el plazo de treinta dias hábiles señalados para la presentacion de instancias para solicitar el referido cargo no se ha presentado ningun solicitante.

Vista la R. O. del Ministerio de la Gobernacion de 11 de Diciembre de 1928, que obliga a todos los Ayuntamientos a tener provisto (en el plazo) dicho el cargo de Matrona Titular, disponiendo al mismo tiempo que en los pueblos donde no haya solicitantes para proveer dicho cargo en propiedad se nombre interinamente a un practicante que este autorizado para ello, que podra ser el que desempeñe la Titular, el cual solo cobrara el 50% del haber señalado para la comadrona y que dicho nombramiento de interino no podra tener efecto de seis meses transcurridos los cuales, quedara sin efecto y se anunciara de nuevo la vacante del referido cargo.

Con vista de todo lo expuesto el Ayuntamiento por unanimidad acordó.

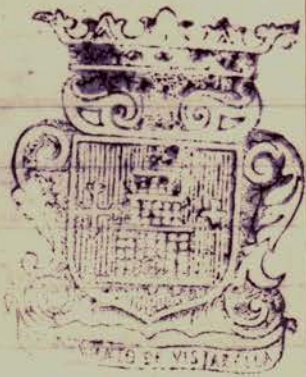
Nombrar para el cargo de comadrona Titular de esta villa con caracter interino a D. Francisco Gil Solsona con el haber de doscientas pesetas anuales cuyo nombramiento servira unicamente para seis meses a contar desde la fecha en que tome posesion del mismo y transcurridos los cuales quedara nulo y sin efecto, volviendose a anunciar la vacante del referido cargo.

Y que se notifique este nombramiento al interesado y se comuniquen al Sr. Inspector provincial de Sanidad y a los efectos reglamentarios.

3º

Dada cuenta del expediente instruido para la habilitacion de un credito de 400 pesetas en el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento del corriente año para





frago del haber del cargo de Comadróna Titular de esta villa de nuevo crearon en cumplimiento de la R.O. del Ministerio de la Gobernacion de 11 de Diciembre de 1928 que obligó a todos los Ayuntamientos a tener provisto dichos cargos, cuyo suplemento de credito fue aprobado por la Comision permanente en sesion ordinaria del dia 20 de Enero ultimo

Dada lectura del expediente al efecto tramitado, visto el informe de Intervencion y discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta su objeto y fines y encontrandola conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporacion municipal a los que puede atenderse de conformidad con el art. 11 del vigente Reglamento de Hacienda municipal mediante la cantidad de cuatrocientas pesetas resultante y sin aplicacion de los impuestos sobre los fragos del ultimo presupuesto y ejercicio liquidado, se acordó por unanimidad aprobar la suscitada propuesta de habilitacion de credito en la forma siguiente: Para pago del haber de la comadróna titular de esta villa del año actual en cumplimiento de la R.O. del Ministerio de la Gobernacion de 11 de Diciembre ultimo sus peretas. La que durante los 15 dias que ha permanecido expuesto al publico el acuerdo para la habilitacion de dicho credito no se ha presentado reclamacion alguna.

Y que copia certificada del presente acuerdo se remita al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

1.º Ombra el reparto de utilidades del año actual formado por la Junta de Regt. Por ultimo dióse cuenta de la comunicacion del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia fecha 7 del actual aprobando la proroga de las Ordenanzas de este Municipio que tenia solicitadas este Ayuntamiento hasta 21 de Diciembre del corriente año a excepcion de la de carnes por no ajustarse a lo dispuesto en el R.D. de 15 Enero de 1928.

El Ajunt. queda enterado de dicha resolucion

Terminados los asuntos que se habian de tratar se levanta la sesion firmando la presente acto los Sres. asistentes de que yo el Secretario certifico

Miguel Pitank      Paulino      Adolfo Campor  
Cilacopha Garcia      Manuel Chillo      Jose Luis      Fernando F. de S. Salvador



Asistencia Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno del día 4 de Abril 1929

Presidente y Alcalde  
D. Manuel Pitarch  
Concejales  
D. Paulino Jena  
D. Ramon Ruben  
D. Adolfo Campor  
D. Manuel Guillido  
D. Jose Escrivá  
D. Silvestre Garcia  
D. Hipolito Jena

En virtud de lo acordado en el Ayuntamiento pleno del día 4 de Abril de mil novecientos veintinueve. Previa convocatoria en legal forma se reunieron en la Casa capitular bajo la Presidencia del Sr. Alcalde de D. Manuel Pitarch Martner los Sres. concejales que al margen se expresan con el objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento en pleno para tratar y resolver sobre los asuntos que figuran en la cédula de convocatoria repartida al efecto y siendo la hora señalada y habiéndose reunido mayoría de Concejales el Sr. Presidente declaró abierta la sesión dando principio con la lectura del acta de la anterior que encontrándose conforme con lo acordado fue aprobada y ratificada, los acuerdos tomados en el mismo acto continuó para el Ayuntamiento a tratar de los asuntos que figuran en la cédula de convocatoria por el mismo orden que en aquella figuran y que es el siguiente

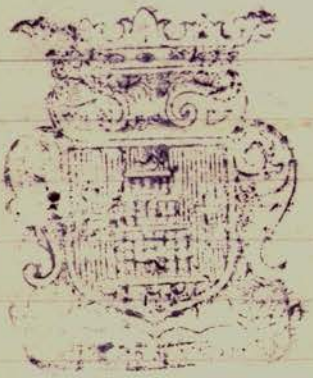
1º

Diose cuenta de una comunicación del Sr. Presidente de la Real Diputación provincial que contiene la liquidación practicada a este Ayuntamiento de lo que adeuda por aportación forzosa hasta el día 31 de Diciembre de 1928 según el informe de la intervención. Resultando que según el acuerdo tomado por la misma en 15 de Mayo último el total de lo que adeuda este Ayuntamiento en el día 31 de Diciembre de 1928, es de 388.85 pesetas. Del Ayuntamiento queda enterado de dicha liquidación y se hace conforme en el saldo que resulta contra el mismo, acordando se haga efectivo lo antes que sea posible.

Y se facultó al Sr. Alcalde Presidente para que en nombre y representación de este Ayuntamiento solicite el concurso con la Diputación provincial para el pago de la aportación forzosa del corriente año.

2º También se dio cuenta de la comunicación del Sr. Delegado de Hacienda de 2º del actual, que copiada dice: Como consecuencia del expediente instruido para prescribir en el ejercicio económico de 1929 y siguientes de los





arbitrios sobre carnes y bebidas experimentosa la Direccion general por resolucion comunicada a esta Delegacion en 11 de Marzo actual, ha tenido a bien disponer que el Ayuntamiento de Tortabella puede alterar el orden de imposicion de las exacciones y prescindir de las que gravan las carnes y bebidas substituyendolas por otras autorizadas por el Real cédula, pero sufriendose en todo lo demas a los preceptos que definen su respectiva naturaleza y regulan su imposicion. = 2o que comunica y franza su conocimiento y efectos con siguiente D. O. c. = Cartellon 20 Marzo 1929. = A Armador = Rubricado = Sr. Alcalde de Tortabella.

El Ayunt. queda enterado de dicha resolucion y como en la misma se dispone prescindir en el año actual y siguientes de las que gravan las carnes y bebidas por ser improductivas para este Municipio por no quedar por proporcionar con los gastos que se necesitan para su recaudacion por la remision diseminada de sus habitantes.

1o Por el Sr. Presidente se manifiesto al Ayuntamiento que el remanente de la subasta de los productos de la Ordenacion del monte Boblar y Sabinar D. D. Manuel Bethuan Guillamon tiene ungerado y ratificado a este Municipio todos los ungeros que se han de verificar en el año actual como son los franjos de finca para responder de dicha subasta y el importe del 80 p. 100 de dicha subasta de los dos finqueros a ungeros importante 14.407 20 pesetas ungerada en la capi de este Municipio en 2 de Abril sf. mandando de ungeros w. 5. teniendo ratificados ademas los gastos de publicacion de edictos y reintegro del expediente asi como tambien el 10 p. 100 de aprovechamientos forestales el 10 p. 100 de mejoras en la Junta Administrativa de Cartellon. No habiendo ungerado ya en la habilitacion del Distrito forestal el importe del presupuesto de ejecucion por ignorar el total importe del mismo y en virtud de ello tiene solicitada se le otorgara la correspondiente exentura del contrato de dicha subasta.



El Ajunt. en su voto por unanimidad acuerda facultar al Sr. Alcalde Presidente D. Miguel Pitarch Bartuler para que en nombre y representación de este Ayuntamiento otorgue a favor del rematante Manuel Beltran Guillamon la correspondiente escritura notarial del contrato de la subasta de los productos del monte Boalar y Sabinar para los nueve años comprendidos desde 1928 - a 1936 que comprende el 2.º periodo de la ordenacion de dicho monte aprobada por R.O. de 25 de Octubre de 1928 y con referencia a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han servido de base para dicha subasta.

Hº Dese cuenta al Ayuntamiento de la comunicacion del Sr. Recaudador del reparto general de utilidades participando al Ayuntamiento que por un error involuntario ha ingresado por cuenta del reparto general de utilidades del 2.º semestre de 1926 la cantidad de 218'12 pesetas segun lo justifica con la liquidacion que presenta y que dicha cantidad corresponde y debe aplicarse a los repartos de los años siguientes;

	1924-25	86'71
al del año	1925-26	58'17
Total del año	1927	144'88
	Total igual 218'12	

rebasandore el papel pendiente de cobro de los referidos años que quedanz reducido a lo siguiente

	del año 1924-25	58'52
	Del 25-26	86'78
	Del 1926-27	50'26
	Del año 1927	149'26

Total queda papel pendiente de dichos años 241'82

El Ayuntamiento de conformidad con el informe del Interventor acuerda resolver conforme a lo solicitado por dicho Recaudador otorgando señalado para el finis de operaciones de este pueblo el día 29 del actual el Ajunt. nombra a D. Vicente Salvador Leontano del mismo nombrado para que anota a dicho acto y presente la documentacion abarandole los gastos que se le ocasionen

Se levanta la sesion firmando la presente los Sres. asistentes de que certifico

Miguel Pitarch Bartuler    Antonio Lina    Jose Escrig    Hipolito    Jose Salvador



